ARCHIVO DE CONSULTA

PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXIII Aguascalientes, Ags., 26 de Octubre de 2020 Núm. 43

C O N T E N I D O :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.- LXIV LEGISLATURA.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Í N D I C E :

Páginas 67 y 68

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 410.
15 de octubre del 2020.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y a su vez de conformidad con lo previsto en el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en el Artículo 81 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 410

Se confiere a los Ciudadanos:

Rosa Avelina Vázquez Carreón;
Javier Ávila Mocivaez;
Mauricio Zavaleta Macías;
Lizzet Arely Juárez Jaimes;
Fernando Ramírez Flores;
Elvia Alicia Jaime García;
José Luis Collazo Rivas;
José de Jesús Medrano Escobedo; y
Carlos Hugo Maza Arévalo.

el cargo de:

Integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Para ejercerlo con todos los deberes y facultades que la Ley les atribuye hasta el 14 de octubre del año 2023.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes” del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, sede de los Poderes del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E.
LA MESA DIRECTIVA

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.

JORGE SAUCEDO GAYTÁN,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

MARGARITA GALLEGOS SOTO,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

ARCHIVO PARA CONSULTA

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 411

ARTÍCULO ÚNICO. - **Se Reforman** los Artículos 80, Fracciones I, IV y V; y 81, Fracciones I y II; y se **Adicionan** las Fracciones VI, VII y VIII al Artículo 80 y la Fracción III al Artículo 81 de la **Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 80.- …

I.- El desarrollo de actividades educativas, socioculturales**,** recreativas**, deportivas y cívicas** que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;

II.- a la III.- …

IV.- La realización de programas para **el diagnóstico oportuno,** atención y tratamiento de los trastornos mentales, además de aquellos cuyo origen emocional derive en afecciones alimentarias;

V.- La realización de programas de bienestar psicosocial, comprendiendo el crecimiento personal, el desarrollo profesional y la resolución de conflictos emocionales;

VI.- La realización de programas para la detección y tratamiento de posibles trastornos mentales que presenten niñas, niños y adolescentes de conformidad la Ley de Educación vigente en el Estado;

VII.- La sensibilización a la sociedad sobre los trastornos mentales y las alternativas para la solución de sus problemas; y

VIII.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

ARTÍCULO 81.- ...

I.- La atención de personas con padecimientos mentales, incluidos los trastornos de la conducta alimentaria, **trastornos de ansiedad,** la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o substancias psicotrópicas;

II.- La organización, operación y supervisión de instituciones dedicadas al estudio tratamiento y rehabilitación de enfermos mentales**; y**

III.- El apoyo a las instituciones educativas del Estado para la detección y tratamiento de trastornos mentales en niñas, niños y adolescentes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre del año 2020.

ARCHIVO PARA CONSULTA

A T E N T A M E N T E.
LA MESA DIRECTIVA

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.

JORGE SAUCEDO GAYTÁN,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

MARGARITA GALLEGOS SOTO,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre de 2020.- **Martín Orozco Sandoval.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Juan Manuel Flores Femat.-** Rúbrica.

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 412

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **Reforma** el Artículo 4°, Párrafo Primero, las Fracciones V y VI del Párrafo Segundo, y el Párrafo Tercero; se **Adicionan** las Fracciones VII y VIII al Párrafo Segundo del Artículo 4°; de la ***Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes***, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4°.- La cultura es una de las expresiones fundamentales de la vida pública de una sociedad y sus habitantes. El Estado**,** en participación con la sociedad**,** tiene la misión de fortalecer los procesos de creación, expresión, **inversión, producción,** preservación, fomento y consumo de la cultura a través de mecanismos dirigidos a la sociedad para la difusión de actividades, bienes y servicios culturales.

…

I.- a IV. -…

V.- El reconocimiento de la diversidad cultural;

VI.- El fomento y consolidación de la participación ciudadana**;**

VII.- El Reconocimiento, el fomento y la consolidación de los derechos culturales; y

VIII.- El reconocimiento y el fomento de una educación artística de calidad;

Se entiende por cultura al conjunto de rasgos distintivos, de índole espiritual, material, intelectual y emocional, que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y generan un sentido de pertenencia colectiva, que se refleja y expresa a través de una diversidad de manifestaciones, y por diversidad cultural la multiplicidad de formas, medios y técnicas por las que se expresan y transmiten las culturas de los grupos y la sociedad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre del año 2020.

A T E N T A M E N T E.
LA MESA DIRECTIVA

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.

JORGE SAUCEDO GAYTÁN,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

MARGARITA GALLEGOS SOTO,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre de 2020.- **Martín Orozco Sandoval.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Juan Manuel Flores Femat.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 413.
15 de octubre del 2020.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 413
Punto de Acuerdo

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que dentro de sus facultades discuta y legisle a la brevedad, la Minuta que le fue turnada el 17 de abril de 2018 mediante la cual se expide la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre del año 2020.

A T E N T A M E N T E.
LA MESA DIRECTIVA

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.

JORGE SAUCEDO GAYTÁN,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

MARGARITA GALLEGOS SOTO,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

ARCHIVO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 414.
15 de octubre del 2020.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 414
Punto de Acuerdo

ARTÍCULO PRIMERO.– El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de los Titulares de la Secretaría de Salud Federal, del IMSS y del ISSSTE, giren las instrucciones necesarias a efecto de que se realice una investigación en los hospitales públicos, con el objeto de determinar qué medicamentos faltan para organizar la debida atención y la continuidad de los tratamientos de las personas que padecen cáncer, en particular para las niñas y los niños que reciben quimioterapias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de los Titulares de la Secretaría de Salud Federal, del IMSS y del ISSSTE, realicen las acciones necesarias con el fin de garantizar abasto sin interrupción de medicamento para otorgar atención a todos los menores de edad que padecen cáncer, con los más altos estándares de calidad y calidez.

ARTÍCULO TERCERO.– El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través del titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), instrumente los procedimientos correspondientes a efecto de agilizar la comercialización y distribución de los medicamentos necesarios para atender a las niñas y niños con cáncer; lo anterior sin menoscabo de sus facultades de supervisión y control sanitario.

ARTÍCULO CUARTO.– El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de los Titulares de la Secretaría de Salud Federal, del IMSS y del ISSSTE, garanticen el abasto de medicamentos oncológicos a través de la firma de un acuerdo con los papás de los niños con cáncer, derivado de la reunión que tuvieron el pasado 12 de junio, y en el mismo se comprometan a retomar las mesas de diálogo para establecer compromisos efectivos con el objetivo de que el abasto de medicamentos sea a nivel nacional.

ARTÍCULO QUINTO.– El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de la titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, agilice los procesos de compra de medicamentos para tratamientos oncológicos y, con ellos se garantice el abasto en el país y lleguen a los pacientes que lo requieren, en particular para las niñas y los niños que padecen cáncer.

ARTÍCULO SEXTO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de la titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, agilice los procesos de compra de medicamentos para tratamientos de diabetes mellitus e hipertensión arterial.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre del año 2020.

A T E N T A M E N T E.
LA MESA DIRECTIVA

ARCHIVO HISTÓRICO

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.

JORGE SAUCEDO GAYTÁN,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

MARGARITA GALLEGOS SOTO,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 415.
15 de octubre del 2020.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 415
Punto de Acuerdo

ARTÍCULO ÚNICO. – Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual esta Sexagésima Cuarta Legislatura realiza un reconocimiento oficial al personal médico y administrativo que integra el Sistema Estatal de Salud, por su vocación y el esfuerzo heroico en el combate del virus COVID-19 en el sector salud, dentro de la conmemoración del 23 de octubre día del Médico.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre del año 2020.

A T E N T A M E N T E.
LA MESA DIRECTIVA

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

JORGE SAUCEDO GAYTÁN.
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

MARGARITA GALLEGOS SOTO.
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MARCO AURELIO HERNÁNDEZ PÉREZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19, 27 fracción XIII, 40, fracciones I, VII, X y XV, de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y los artículos 2°, 7°, 10, 19 fracción I y II y el artículo 25 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes; presento la ***MODIFICACIÓN A LA*** **CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN POBREZA VULNERABILIDAD O MARGINACIÓN QUE QUIERAN ABRIR UN MICRO NEGOCIO O MEJORAR UNO YA EXISTENTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES*, DE LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 7 de septiembre de 2020,*** al tenor de los siguientes:

ARCHIVO PARA CONSULTA

ARCHIVO PARA CONSULTA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje Rector número 1 “Aguascalientes Educado Integrado y Equitativo” y con fundamento en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 7° que a la letra señala lo siguiente “*los planes y programas del Estado, así como Municipales de Desarrollo Social, deberán guardar congruencia con el Federal y deberán contemplar prioritariamente y sin perjuicio de lo que otros ordenamientos dispongan, los siguientes; la educación, la salud, la nutrición y alimentación, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano y sustentable, la capacitación para el trabajo bien remunerado, la seguridad social, la equidad sin discriminación…”*; por lo que se deberán establecer programas sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Social y deberá emitir la normatividad respecto de los mismos o, en su caso, las modificaciones a aquellos que continúen vigentes, con la finalidad de acceder a ellos de una manera simple, expedita y oportuna, ejerciendo de una manera lícita y transparente los recursos que se destinan para la ejecución de dichos programas.

SEGUNDO.- Que la fracción X del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, publicada en el periódico oficial del Estado en fecha 27 de octubre de 2017 establece lo siguiente: “…corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras facultades la de promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de Desarrollo Social, la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y el desarrollo personal…”

TERCERO.- Que lo señalado por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 24 fracción IV, establece que en la instrumentación de los programas en materia de desarrollo social se deberá contar con los lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de los mismos, los cuales precisan la forma de operar un programa social con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y trasparencia.

CUARTO.- Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social coordinar la Política Estatal de Desarrollo Social y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.

QUINTO.- El 7 de septiembre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en su primera sección, la Convocatoria dirigida a las Personas que se Encuentren en Pobreza Vulnerabilidad o Marginación que quieran Abrir un Micro Negocio o Mejorar uno ya Existente en el Estado de Aguascalientes, la cual tiene por objeto dictar las disposiciones que precisan la forma de operar los programas sociales con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Que las modificaciones que se realizan mediante el presente acuerdo, permitirán contribuir en mayor medida a la mejora del marco jurídico que regula la operatividad de los programas sociales que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social y de esta manera favorecer a un mayor número de aguascalentenses en situación de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide la siguiente modificación:

ARTICULO ÚNICO.- Se modifica el numeral **1. REGLAS DE OPERACIÓN** para quedar de la siguiente manera:

…

1. REGLAS DE OPERACIÓN

Las solicitudes se recibirán en los Centros Crecer, ubicados en las 11 cabeceras municipales del estado, así como en las oficinas Centrales de la SEDESO, ubicadas en Blvd. José María Chávez 3202, Ciudad Industrial de esta Ciudad de Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. a partir de la publicación de la presente modificación y hasta el 13 de Noviembre del presente año.

…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a los 22 días del mes de octubre del 2020.

A T E N T A M E N T E

MARCO AURELIO HERNÁNDEZ PÉREZ,
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ALEJANDRA PAULINA LÓPEZ HERNÁNDEZ,
DIRECTORA GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la *MODIFICACIÓN A LA* CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN POBREZA VULNERABILIDAD O MARGINACIÓN QUE QUIERAN ABRIR UN MICRO NEGOCIO O MEJORAR UNO YA EXISTENTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES*, DE LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 7 de septiembre de 2020*.

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Lic. Arnoldo Hernández Gómez Palomino, Contralor del Estado de Aguascalientes con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5°, 6° y 13 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; apartados primero, tercero fracción IV y décimo segundo del *"ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas",* emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federacion en fecha 12 de octubre del 2018; 5° de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 3°, 15, 16, 17, 18 fracción XVI, 27 fracción I, 28 y 46 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° fracciones III y XI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; 2°, 6° y 10 fracción XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y 26 del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, tengo a bien emitir el **ACUERDO** que expide los **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES, Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES",** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establecen la disciplina, la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad, la rendición de cuentas y la competencia por mérito, como los principios que rigen al servicio público.

2. Que en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el código de ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

3. Qué en términos de los artículos 6°, 7° y 13 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, se establecen los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos del Estado de Aguascalientes, así como la naturaleza jurídica de la emisión de los presentes lineamientos por parte de la Contraloría del Estado.

ARCHIVO PERIODÍSTICO

4. Que el **doce de octubre de dos mil dieciocho**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **"ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"**, emitido por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en el que se prevé entre otras cosas, que la Secretaria o los Órganos Internos de Control, formularán los Lineamientos que regularán la organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética.

5. Que el **veinte de mayo del dos mil diecinueve**, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, emitido por la Contraloría del Estado de Aguascalientes (en adelante Contraloría), ordenamiento que inició su vigencia al día siguiente de su publicación y que se ajustó a los Lineamientos, tomando como referencia el "Código de Ética Tipo".

6. Que el **trece de enero del dos mil veinte,** la Contraloría acorde a las disposiciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y con el interés que el Estado tiene en promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, emitió el Código de Conducta de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, como un instrumento que permite de manera sencilla y clara, orientar la actuación de los servidores públicos con apego a los principios, valores y reglas de integridad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de implementar acciones y políticas que permitan el desarrollo integral y el buen ejercicio de la función pública por parte de los servidores públicos del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, rendición de cuentas, competencia por mérito y teniendo como base una administración pública cercana, eficiente, honesta, transparente y de calidad, es que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO que expide los ***"*LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES, Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES*"*** para quedar como sigue:

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos se expiden de conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, tercero fracción IV y décimo segundo del *"ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas",* emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federacion en fecha 12 de octubre del 2018 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, publicado el 20 de mayo del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, por lo cual, las disposiciones de los presentes Lineamientos tienen como objetivo regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comité de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, que en su caso se conformen.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los Comités de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes que sean instalados, de conformidad con los apartados primero, tercero fracción IV y décimo segundo del *"ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"*.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I.- Código de Conducta: El instrumento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto que los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada orienten su actuación con apego a los principios, valores y reglas de integridad previstos en la normatividad aplicable a la materia.

ARCHIVO DE CONSULTA

II.- Código de Ética: El Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes.

III.- Órgano de Vigilancia: La Contraloría del Estado.

IV.- Comité: El Comité de Ética, órgano colegiado encargado de fomentar y difundir el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como atender las delaciones de los servidores públicos por conductas contrarias a la ética y a las reglas de integridad.

V.- Conductas No Éticas: Las conductas contrarias a los valores institucionales establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

VI.- Conflicto de Intereses: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares, profesionales o de negocios.

VII.- Delación: La narrativa que se formula sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público ante el Comité de Ética, y que resulta contraria al Código de Ética y al Código de Conducta.

VIII.- Lineamientos: Los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes.

IX.- Reglas de Integridad: Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Capítulo IV del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada.

X.- Servidor Público: Los servidores públicos que desempeñan un cargo o comisión en cualquier Dependencia que forme parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes.

XI.- Dependencias: Las así contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos no pretende generar distinción alguna ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género se entenderán a ambos sexos.

Capítulo II
Del Comité de Ética

Artículo 3.- El Comité de Ética, es el órgano colegiado encargado de vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

Artículo 4.- El Comité de Ética tendrá como objetivos:

I.- Fomentar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, por parte de los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión.

II.- Promover la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional.

III.- Implementar acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones concretas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

IV.- Propiciar la integridad de los servidores públicos, mediante la difusión del Código de Ética y del Código de Conducta.

Artículo 5.- El Comité de Ética en ejercicio de sus funciones actuará conforme al siguiente marco normativo:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
III.- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
IV.- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
V.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
VI.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

ARCHIVO PARA CONSULTA

VII.- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
VIII.- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
IX.- Código de Ética de la Administración Pública Centralizada.
X.- Código de Conducta de la Administración Pública Centralizada.

Capítulo III
Integración y Elección del Comité

Artículo 6.- El Comité de Ética estará conformado por cinco servidores públicos con voz y voto, en cuya integración, se procurará en todo momento, favorecer el principio de equidad de género, los cuáles durarán en su encargo tres años.

Artículo 7.- La integración del Comité de Ética será de acuerdo con el siguiente orden jerárquico:

I.- Titular de la Dependencia - Presidente.
II.- Secretario Técnico - Vocal (por designación del presidente).
III.- Director General o equivalente - Vocal (por designación del presidente).
IV.- Jefe de Departamento o equivalente - Vocal (por designación del presidente).
V.- Persona del área administrativa - Vocal (por designación del presidente).

Artículo 8.- El proceso de elección y renovación de los miembros del Comité, deberá realizarse cada tres años, durante el último bimestre del año en que concluya el período.

Artículo 9.- Los servidores públicos a fin de ser designados como miembros del Comité de Ética deberán ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo.

Artículo 10.- En la conformación del Comité de Ética, preferentemente y en lo posible, se propiciará que haya una representación equitativa de hombres y mujeres, así mismo, los integrantes de dicho Comité podrán ser seleccionados para la integración del siguiente Comité.

Artículo 11.- El Presidente notificará mediante oficio, previo a la celebración de la primera sesión, a los servidores públicos, que fueron designados como miembros para la integración del Comité de Ética.

Artículo 12.- Cuando un miembro del Comité de Ética deje de laborar en la Dependencia en la que presta sus servicios, se integrará en su lugar y como miembro del Comité, a una persona del mismo nivel jerárquico, misma que será designada por el Presidente del Comité.

El Presidente podrá solicitar, cuando exista causa justificada, la remoción de alguno de los miembros del Comité, para lo cual, convocará a sesión extraordinaria, donde hará del conocimiento del Comité la causa de remoción, a fin de que, una vez escuchado el miembro que se encuentre en el supuesto, sea el Comité el que determine lo conducente, dicha determinación se le hará saber al miembro en los tres días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria.

Cuando se solicite la remoción de uno de los miembros del Comité, con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedará suspendido de inmediato de sus funciones y será sustituido tomando en consideración lo establecido en el primer párrafo del presente lineamiento.

Capítulo IV
Del Quórum

Artículo 13.- El Comité de Ética quedará válidamente reunido cuando asistan a la sesión, la mayoría de los miembros, y en caso, de no asistir el Presidente, quien presidirá la sesión será el Secretario, quien a su vez, nombrará de los miembros asistentes al Secretario; y en caso de no asistir el Secretario, será el Presidente quién designara de entre los asistentes al Secretario, finalmente y en caso de no asistir el Presidente y el Secretario, los asistentes designaran de entre ellos a quien presidirá el desarrollo de la Sesión y hará las funciones de Secretario.

Artículo 14.- Si llegada la hora en la que se convocó a la sesión, no se reúne el quorum establecido en el lineamiento que antecede, se concederán quince minutos de tolerancia, y si transcurrido dicho tiempo, no se reúne el quorum legal establecido, se diferirá la sesión y se señalará nueva fecha y hora en segunda convocatoria, requiriendo el mismo quorum legal.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Capítulo V
De las funciones del Comité de Ética

Artículo 15.- Son funciones del Comité de Ética:

I.- Realizar la Integración del Comité de Ética durante los 90 días naturales a la entrada en vigor de los presentes lineamientos.

II.- Dar aviso al Órgano Interno de Control de la integración del Comité de Ética, remitiendo al efecto la respectiva Acta de Instalación, durante los 15 días hábiles siguientes a la integración del mismo.

III.- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año en el que inicie funciones, el programa anual de trabajo, que contendrá como mínimo: los objetivos, la meta que se prevé alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta.

IV.- Dar aviso del programa anual de trabajo al Órgano de Vigilancia, durante los 15 días hábiles siguientes a la creación del mismo.

V.- Enviar un informe trimestral al Órgano de Vigilancia que contenga el número de delaciones recibidas por el periodo a reportar y las acumuladas, así como su estatus, durante los quince días hábiles siguientes al término del periodo a reportar.

VI.- Verificar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, entre los servidores públicos.

VII.- Evaluar anualmente el resultado de la instrumentación de las acciones específicas y de atención a los resultados, así como realizar las modificaciones que se consideren procedentes a las acciones específicas.

VIII.- Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta entre los servidores públicos.

IX.- Recibir y atender las delaciones de los servidores públicos por conductas contrarias a la ética, a los principios constitucionales y a los valores que rigen al servicio público.

X.- Formular recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento del Código de Ética o del Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial, mismas que se harán del conocimiento de los servidores públicos involucrados, de sus superiores jerárquicos y, en su caso, de las autoridades de la Dependencia o entidad, con la respectiva copia a su expediente personal.

XI.- Promover en coordinación con instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses y Derechos Humanos.

XII.- Otorgar reconocimientos públicos a las personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones para reforzar la cultura de la ética y la integridad, previo consenso del Comité de Ética.

XIII.- Dar seguimiento a las recomendaciones y dejar constancia de los resultados en un acta de sesión del Comité de Ética.

XIV.- Dar vista al Órgano de Vigilancia, en caso de omisión o de reincidencia del presunto servidor público responsable.

XV.- Presentar en el mes de diciembre de cada año a la Presidencia y al Órgano de Vigilancia, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

- **a)** El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;
- **b)** El número de servidores públicos que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, con la ética, la integridad pública y la prevención de conflictos de intereses, u otros temas relacionados;
- **c)** Los resultados de la evaluación de la percepción de las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
- **d)** Número de recomendaciones con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Los presentes lineamientos en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

Capítulo VI
Desarrollo de las Sesiones

Artículo 16.- El Comité de Ética celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias anualmente, de conformidad con lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo. Asimismo, podrá celebrar las sesiones extraordinarias que considere pertinente.

Las sesiones garantizaran la confidencialidad de la información que se abordará en la sesión.

Artículo 17.- El Secretario Técnico convocará a las sesiones, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de celebración que corresponda, en el caso de sesiones ordinarias, y de dos días hábiles a la fecha de celebración que corresponda, en el caso de sesiones extraordinarias.

Las convocatorias deberán realizarse por escrito, y podrá hacerse del conocimiento de los miembros del Comité a través de medios electrónicos, debiendo contar con el soporte documental que acredite la notificación.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la sesión, así como el orden del día de esta o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

Los datos personales vinculados con las delaciones no podrán enviarse por medios electrónicos y en el caso de que sean requeridos, se deberán remitir en sobre cerrado y con las medidas necesarias que garanticen la debida protección a dicha información.

Artículo 18.- El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias, comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos y asuntos generales.

Artículo 19.- El desarrollo de las sesiones, se realizará en el orden siguiente:

I.- Verificación del quórum legal por parte del Secretario Técnico.

II.- Consideración y aprobación del orden del día.

III.- Manifestación expresa de los miembros del Comité de no tener conflicto de interés en los asuntos de la sesión, o en su caso, manifestar el conocimiento del posible conflicto de interés de alguno de sus miembros, previo al desarrollo de la sesión o durante ésta, lo anterior bajo protesta de decir verdad.

IV.- Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos señalados.

Todo lo actuado en la sesión del Comité, deberá constar en un acta suscrita por los que en ella intervinieron.

Se dará puntual seguimiento en cada sesión, a los compromisos y acuerdos pendientes de cumplimiento que fueron contraídos en sesiones anteriores.

Capítulo VII
De las Votaciones

Artículo 20.- Cada uno de los miembros del Comité de Ética contará con un voto.

Artículo 21.- Los acuerdos y decisiones del Comité de Ética se tomarán por el voto mayoritario de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 22.- Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario, podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Capítulo VIII
De los Principios y Criterios

Artículo 23.- Los miembros del Comité de Ética actuarán con reserva y discreción en el desarrollo de sus funciones y en el establecimiento de acciones de mejora derivadas de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Ética y del Código de Conducta, ajustando sus determinaciones a los principios rectores.

Artículo 24.- Los miembros del Comité deberán:

I.- Proteger los datos personales que estén bajo su custodia;

II.- Sujetarse a lo establecido en las leyes correspondientes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

III.- Suscribir por única ocasión, un acuerdo de confidencialidad del manejo de la información, que llegasen a conocer con motivo de su desempeño en el Comité.

Capítulo IX
Delaciones

Artículo 25.- Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética y al Código de Conducta, podrá acudir ante el Comité de Ética para presentar la delación correspondiente.

Dicha delación deberá acompañarse con evidencia o el testimonio de un tercero que respalde lo dicho.

Artículo 26.- El Secretario Técnico, establecerá medios electrónicos para la recepción y trámite de delaciones derivadas de hechos contrarios a la ética, estas delaciones podrán ser presentadas de manera anónima.

Cada Comité deberá registrar las delaciones que reciba, sin excepción alguna y darle el tratamiento conforme al protocolo que se presenta a continuación.

Artículo 27.- Una vez recibida una delación, el Secretario Técnico procederá a lo siguiente:

I. Le asignará un número de expediente;

II. Verificará que contenga el nombre, el domicilio o dirección electrónica para recibir informes (cuando éstas no sean anónimas);

III. Revisará que contenga un breve relato de los hechos y datos de identificación de la persona servidora pública involucrada;

IV. Estudiará las evidencias de la conducta;

V.- Presentará al Comité de Ética el expediente para que en la misma se proceda a su análisis y determinación.

Artículo 28.- El Comité podrá determinar lo siguiente:

I.- Probable incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

II.- Incompetencia para conocer de la delación.

Artículo 29.- En caso de que el Comité no sea competente para conocer de la delación deberá emitir un acuerdo de incompetencia, e informarlo en los tres días hábiles siguientes mediante escrito dirigido a la instancia correspondiente.

Artículo 30.- De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, se entrevistará, de estimarlo necesario, a la o a las personas servidoras públicas involucradas, para allegarse de mayores elementos de los recibidos por los testigos y por la persona que presentó la delación.

Para esta tarea, el Comité podrá designar al Secretario Técnico, con dos de los vocales, debiendo éstos dejar constancia por escrito.

ARCHIVO PARA CONSULTA

El hecho de que sea presentada una delación, no otorga el derecho de exigir al Comité una determinada actuación.

Artículo 31.- Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, considerando la naturaleza de éstos, el Secretario Técnico analizará la delación y exhortará a las partes involucradas para que dentro del término de tres días posteriores a la recepción de la delación manifiesten si es su deseo conciliar, de ser así el Comité, podrá designar a los miembros integrantes del mismo para llevar a cabo la conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

Para esta tarea, el Comité podrá designar al Secretario Técnico, con dos de los vocales, debiendo éstos dejar constancia por escrito.

El Secretario Técnico y los dos vocales que tuvieron conocimiento de la delación, presentarán sus conclusiones al Comité, y si éstas configuran un incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones, con independencia del turno al Órgano de Vigilancia.

Artículo 32.- Por cada delación que conozca el Comité de Ética, podrá emitir recomendaciones de mejora, las cuales consistirán en capacitación, sensibilización y difusión, entre otras acciones.

La atención de la delación deberá concluirse por el Comité, dentro de un plazo máximo de sesenta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que se haya recibió.

Capítulo X
De las Funciones y Obligaciones de los Miembros del Comité

Artículo 33.- El Presidente del Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

I. Mostrar una actitud proactiva y de respaldo a la promoción de una cultura de integridad;
II. Propiciar un ambiente sano, cordial, íntegro y de respeto entre todos los miembros del Comité;
III. Fomentar la libre e igualitaria participación de todos los miembros del Comité, independientemente de su nivel jerárquico;
IV. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité;
V. Asistir, por lo menos, a dos de las tres sesiones ordinarias y, al menos, a una de las extraordinarias;
VI. Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente designación de servidores públicos de la Dependencia u organismo auxiliar que, en su calidad de miembros integrarán el Comité, para lo cual deberá considerarse lo señalado en los presentes Lineamientos;
VII. Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria, por conducto del Secretario Técnico;
VIII. Advertir sobre la actualización de posibles conflictos de interés por parte de alguno de los miembros del Comité, en relación a los asuntos del orden del día;
IX. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
X. Autorizar la presencia de personas invitadas en la sesión para el deshago de asuntos;
XI. Vigilar que los miembros del Comité, se apeguen a lo establecido en los presentes Lineamientos;
XII. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación;
XIII. Designar al Secretario Técnico, quien además será el enlace con la Unidad Administrativa, así como a todos los demás vocales del Comité de Ética;
XIV. En general, llevar a cabo las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

Capitulo XI
Del Secretario Técnico

Artículo 34.- El Secretario Técnico del Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las acciones realizadas por los miembros del Comité en el fomento y promoción de la ética y la integridad;
II. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
III. Verificar el quórum;
IV. Enviar con oportunidad la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
V. Recabar las firmas del acta de la sesión de que se trate;
VI. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;

ARCHIVO PARA CONSULTA

VII. Elaborar los acuerdos que tome el Comité;
VIII. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo, así mismo llevar a cabo la gestión que corresponda para el alta de las actas en el portal de Ética e Integridad que al efecto determine la Dependencia, a través de la Unidad Administrativa correspondiente;
IX. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
X. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos por el Comité;
XI. Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, adoptando las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos;
XII. Las demás que le asigne el Presidente.

Para el cumplimiento de sus funciones, podrá auxiliarse de los miembros del Comité.

Capítulo XII
De los Vocales

Artículo 35.- Los Vocales del Comité de Ética tendrán las siguientes responsabilidades:

I. Asistir a las sesiones.
II. Participar en los debates.
III. Aprobar el orden del día.
IV. Proponer las modificaciones pertinentes al acta y orden del día.
V. Emitir su voto.
VI. Firmar las actas de las sesiones.
VII. Apegarse a los presentes Lineamientos.
VIII. Emitir opinión sobre los temas tratados.
IX. Coadyuvar a las actividades encomendadas

Capitulo XIII
De las Obligaciones de los Miembros del Comité

Artículo 36.- Los miembros del Comité deberán:

I. Desempeñar sus tareas con apego a los valores, principios y reglas de integridad;
II. Colaborar y apoyar al Secretario Técnico, cuando éste lo solicite, para cumplir con los objetivos del Comité;
III. Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité;
IV. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad;
V. Dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, así como recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y el apoyo que consideren oportunos.
VI. Vigilar que sus actividades se apeguen a la Ley, al Código y a los demás ordenamientos relativos y aplicables.
VII. Participar activamente en el Comité y en los Subcomités a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
VIII. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
IX. Manifestar por escrito si tuvieren o conocieren de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité
X. Capacitarse en los temas propuestos por el Órgano de Vigilancia.

Capitulo XIV
Divulgación, Transparencia y Protección de Datos
así como Manifestación de Posibles Conflictos de Interés.

Artículo 37.- Corresponderá a la Contraloría del Estado la creación de un micrositio donde se publique el acta de instalación, el Código de Ética y de Conducta, el Programa Anual de Trabajo y las acciones de sensibilización, capacitación y difusión que realicen los Comités de Ética.

Las Dependencias, deberán adoptar las medidas necesarias, para asegurar la difusión y comunicación de los presentes lineamientos, del Código de Conducta y del Código de Ética, así como las actividades, objetivos y resultados de los Comités.

ARCHIVO PARA CONSULTA

En caso de que algún miembro del Comité considere que incurre en conflicto de interés, por vincularse la naturaleza del tema con alguno de sus intereses personales, familiares o profesionales, deberá manifestarlo y excusarse de participar en el desahogo del tema.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Aguascalientes, Ags., a 22 de octubre del 2020.

LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

CONVOCATORIA DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022

EI PROFR. RAÚL SILVA PEREZCHICA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 3 párrafo primero y segundo, fracción VI, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 primero y penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes ; 1, 4, 7 fracción III inciso b) y último párrafo,114 fracción VII, 115 fracción VII y 148, de la Ley General de Educación; 1º, 3º párrafos primero, segundo, fracción II, 6 fracción III inciso a), 7, 19, 22 fracciones VII y XXII, 26, 136 y 139, de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º fracción II, 4º, 9º fracción I apartado b, 13, 14 fracciones XIII y XVII de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1º, 2º fracción V, 3, 5 primer párrafo apartado "A" fracción II, 13 primer párrafo fracciones XIII y XIX, del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes; el Acuerdo Secretarial No. 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1º, 2º, 3º, 4 y 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes;

CONVOCA

A la persona (Física o Moral) interesada en solicitar **incorporación de estudios para el ciclo escolar 2021-2022,** aplicable a los particulares que prestan o pretenden impartir un servicio educativo en los diferentes tipos y niveles: **Educación Básica (Inicial, Preescolar , Primaria y Secundaria), Formación para el Trabajo, Educación Media Superior (Técnico Profesional, Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico) y Educación Superior (Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado)**, en sus diferentes modalidades y periodicidades educativas deberán realizar sus trámites conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Se podrá solicitar incorporación de estudios, para los siguientes tipos y niveles educativos: Autorización para impartir Educación Básica (Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria) o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para Formación para el Trabajo, Educación Media Superior (Técnico Profesional, Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico) y Educación Superior (Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado).

SEGUNDA.- La incorporación del Plan y Programas de Estudio al Sistema Educativo Nacional surtirá efecto:

a) Para las Autorizaciones de Educación Básica, a partir del ciclo escolar 2021-2022.
b) Para RVOE de Formación para el Trabajo, Educación Media Superior (Técnico Profesional, Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico) y Educación Superior (Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado), de conformidad con las disposiciones normativas vigentes en materia de incorporación de estudios.

ARCHIVO DE CONSULTA

TERCERA.- Para trámites de obtención de Autorización para impartir Educación Básica, el particular solicitante deberá apegarse a los Planes y Programas de estudio oficiales que marca la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto de Educación de Aguascalientes, en el marco de los Aprendizajes Clave: Un buen comienzo para el caso de Educación Inicial y la Nueva Escuela Mexicana para el caso de Educación Básica.

CUARTA.- Para trámites de obtención de RVOE solamente se admitirán Planes y Programas de estudio con periodicidad:

a) Para Educación Media Superior, cuatrimestral o semestral con una duración no menor a tres años y para el caso de la educación intensiva, el Bachillerato puede cursarse en un período inferior a tres años, pero no menor a dos (De conformidad con el Acuerdo Secretarial No. 445).
b) Para Formación para el Trabajo, cuatrimestral o semestral.
c) Para Educación Superior, cuatrimestral o semestral, con una duración en base a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

QUINTA.- Para Educación Media Superior, el Bachillerato General en sus diferentes modalidades educativas (Escolarizada, No Escolarizada y Mixta) se sujetará a los Planes y Programas de estudio oficiales vigentes del Instituto de Educación de Aguascalientes (PLAN IEA 2018). El particular podrá solicitar RVOE a un Plan y Programas de Estudio Propio, siempre y cuando se encuentre estructurado curricularmente en base a los Acuerdos Secretariales No. 445 y No. 450. En el caso de Planes y Programas de estudio de Formación para el Trabajo, el particular podrá solicitar RVOE en todas sus modalidades (Escolarizada, No escolarizada y Mixta), siempre y cuando la estructura curricular de los Planes y Programas de Estudio tengan como principio lo establecido en el Acuerdo Secretarial No. 03/01/18.

SEXTA.- La entrega de requisitos y el inicio del trámite se efectuará en el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Subdirección de Control Escolar, Incorporación y Revalidación adscrita a la Dirección de Planeación y Evaluación del Instituto de Educación de Aguascalientes, ubicado en Av. Tecnológico No. 601, Fracc. Ojocaliente, Aguascalientes, Ags., Teléfono (449) 9-10- 56-00 ext. 4204, en días y horas establecidos en la siguiente base.

SÉPTIMA.- Los requisitos para incorporación de estudios serán entregados al interesado personalmente, a través de la página web del Instituto de Educación de Aguascalientes (http://www.iea.gob.mx) o vía correo electrónico No se requiere cita previa y deberán solicitarse en horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. La entrega que se hace al particular de los requisitos, no implica responsabilidad para el Instituto de Educación de Aguascalientes respecto a la obtención de la Autorización o del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

OCTAVA.- El período de recepción de solicitudes para iniciar el trámite de incorporación para Autorizaciones (Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria), es del **03 de noviembre del 2020 al 26 de febrero del 2021**, previa cita en el teléfono (449)9105600 extensiones 4204 y 4231, en un horario de **9:00 a 13:00 horas**, **en días hábiles**. Para solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Formación para el Trabajo y Técnico Profesional la recepción es durante todo el año en **días hábiles**, en un horario de **9:00 a 13:00 horas.** Para solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de **Educación Media Superior y Superior, así como para Actualización y Cambios de Planes y Programas de Estudio**, se podrá realizar en los meses de **noviembre del 2020**, **marzo del 2021, julio del 2021 y agosto del 2021,** en un horario de **9:00 a 13:00 horas**, **en días hábiles**. La solicitud de requisitos de incorporación será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día de cierre de recepción de solicitudes. Fuera del horario señalado, no se recibirán trámites. **Sin excepción alguna, no habrá prórroga para la entrega-recepción de documentación y por ningún motivo se aceptará documentación incompleta o fuera de tiempo.**

NOVENA.- Las solicitudes de Actualización de Plan y Programas de Estudio de Educación Media Superior y Superior, deberán presentarse como mínimo 6 (seis) meses antes del vencimiento de la vigencia del Acuerdo de incorporación, si éste ya hubiese vencido, se considerará como una solicitud de trámite nuevo. En caso de no ser favorable la resolución de solicitud de actualización, deberá sujetarse a las fechas y vigencia del acuerdo previamente otorgado, para el finiquito de los alumnos.

DÉCIMA.- En el caso de solicitudes de Actualización y Cambio de Planes y Programas de Educación Media Superior y Superior de estudios incorporados al IEA, el particular deberá presentar como parte de los requisitos establecidos para tal efecto, el Plan y Programas de Estudio Propuesto, así como el Plan y Programas de Estudio vigente (sellado por la autoridad educativa), la propuesta de Tabla Comparativa de asignaturas consideradas equivalentes, la justificación del cambio cumpliendo con los requisitos en base al tipo o nivel educativo correspondiente y anexando todo de manera digital (CD/DVD/USB). Para el caso de Educación Superior, es requisito indispensable que se cuente con el registro de la institución educativa, así

ARCHIVO HISTÓRICO

como del Plan y Programa de estudio vigente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública y será necesario presentarlo en la solicitud.

DÉCIMA PRIMERA.- Los procedimientos de incorporación de estudios que soliciten los particulares que prestan o pretenden impartir un servicio educativo en los diferentes tipos y niveles: **Educación Básica (Inicial, Preescolar , Primaria y Secundaria), Formación para el Trabajo, Educación Media Superior (Técnico Profesional, Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico) y Educación Superior (Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado)**, estarán sujetos para el conteo de días hábiles, al Calendario anexo a la presente Convocatoria (Anexo A). Asimismo, para los particulares que soliciten incorporación de estudios de Educación Media Superior y Superior, una vez incorporados deberán sujetarse a los Calendarios establecidos por la autoridad educativa, referentes a las actividades de la administración escolar.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para iniciar el trámite de solicitud de incorporación de Educación Básica, Formación para el Trabajo y Técnico Profesional, se deberán presentar los originales de toda la documentación completa (para su cotejo) según el Acuerdo Secretarial aplicable, **1(una) copia fotostática impresa integrada en una carpeta ordenada con índice y separadores**, **1 (un) CD/DVD/USB que contenga exclusivamente las cuestiones Académicas** (Plan y Programas de estudio, Perfiles de directivo y docentes, Acervo Bibliográfico, Material Didáctico, etc.) y **1(un) CD/DVD/USB que contenga lo relativo a las instalaciones del inmueble** (Uso de Suelo, Protección Civil, Peritaje Estructural, Ocupación Legal, Planos, Equipamiento, Reporte Fotográfico, etc.) en la fecha y hora establecidas en la Base Octava de la presente Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA.- Para iniciar el trámite de Educación Media Superior y Superior, el particular deberá presentar los originales de toda la documentación completa (para su cotejo) y copias fotostáticas por ambos lados si así se requiere, según el Acuerdo Secretarial y demás normatividad vigente y aplicable:

I. **Para Educación Media Superior,** se requiere **1 (una) copia fotostática impresa** integrada en 1 (una) carpeta ordenada con índice y separadores, además de:

- **Tratándose del Plan y Programas de estudio Oficial de Bachillerato General PLAN IEA 2018, no es necesario presentar el PLAN Oficial, sólo se presentan 2 (dos) copias digitalizadas (CD/DVD/USB),** cuyo contenido sea la misma información que se entregó de manera impresa.

- **Tratándose de Plan y Programas de estudio propuestos por el particular,** se deberán presentar:

  a) **6 (seis) copias digitalizadas** (CD/DVD/USB) del Plan y Programas de estudio y
  b) **2 (dos) copias digitalizadas** (CD/DVD/USB) que contengan el Perfil directivo y docentes, Acervo Bibliográfico, Material Didáctico, Uso de Suelo, Protección Civil, Peritaje Estructural, Ocupación Legal, Planos, Equipamiento, Reporte Fotográfico, etc.

II. **Para Educación Superior,** se requiere **1 (una) copia fotostática impresa** integrada en 1 (una) carpeta ordenada con índice y separadores, además de:

  a) **6 (seis) copias digitalizadas** (CD/DVD/USB) del Plan y Programas de estudio y
  b) **2 (dos) copias digitalizadas** (CD/DVD/USB) que contengan el Perfil directivo y docentes, Acervo Bibliográfico, Material Didáctico, Uso de Suelo, Protección Civil, Peritaje Estructural, Ocupación Legal, Planos, Equipamiento, Reporte Fotográfico, etc.

Cabe señalar, que es necesario la revisión, cotejo de los documentos y devolución de los originales Asimismo, se deberá anexar un escrito libre donde se exprese por parte del particular bajo protesta de decir verdad que la información que se entrega en la carpeta impresa corresponde a la misma información contenida en las copias digitalizadas (CD/DVD/USB). Una vez que concluya el proceso y en caso de ser positiva la resolución del trámite de incorporación de estudios, la Oficina Técnica de las Comisiones para la Planeación de la Educación Media Superior y Superior, solicitará al particular dos impresiones del Plan y Programas de estudio dictaminado el cual será sellado para su validación.

DÉCIMA CUARTA.- Para instalaciones en arrendamiento o comodato, deberá presentarse contrato con una vigencia mínima al 15 de julio del 2022, donde especifique que el inmueble será utilizado para la prestación de servicios educativos del nivel solicitado o los que imparta. (Sólo para el caso de incorporaciones de Educación Media Superior, el contrato deberá presentarse con ratificación de contenido y de firmas ante notario público, en base a lo establecido en el Acuerdo Secretarial No. 450).

ARCHIVO PARA CONSULTA

DÉCIMA QUINTA.- El Pago de Derechos del trámite de solicitud de incorporación de estudios, será de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes vigente, debiendo efectuar el pago del mismo en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, designadas para tal fin por el Instituto de Educación de Aguascalientes ubicadas en Av. Tecnológico No. 601, Fracc. Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.

DÉCIMA SEXTA.- El trámite deberá hacerse personalmente por el interesado o representante legal debidamente acreditado. No se aceptan trámites a través de gestores o intermediarios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para personas morales, el objeto de la asociación o sociedad deberá establecer que la finalidad es la prestación de servicios educativos para el tipo o nivel que solicita la incorporación de estudios; caso contrario, no podrá iniciar el trámite de solicitud de incorporación objeto de esta Convocatoria.

DÉCIMA OCTAVA.- Para personas físicas, éstas podrán iniciar el trámite de solicitud de incorporación de estudios si no existe impedimento legal alguno para ello.

DÉCIMA NOVENA.- Para la recepción del trámite de solicitud de incorporación de estudios, **es estrictamente necesario presentar entre otros documentos y requisitos vigentes**:

1. Pago de Derechos correspondiente al trámite.
2. Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística (Permiso de Uso de Suelo), definitiva y no condicionada, que contemple los tipos y niveles que pretende impartir o imparte. No serán admitidos convenios de reubicación o similares, ya que no garantizan la permanencia del servicio educativo y de las instituciones que imparten estudios que cuentan con Autorización o RVOE.
3. Resolutivo favorable de Protección Civil que emita la autoridad correspondiente, en la que establezca que cuenta con las medidas de seguridad necesarias en materia de protección civil para impartir servicios educativos y que es aprobado el programa interno, lo cual no implica el cumplimiento de los requisitos normativos en materia de incorporación de estudios.
4. Constancia de Peritaje Estructural Vigente del inmueble expedida por un perito autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes y que contemple al menos un ciclo escolar (Anexando copia de la Cédula Profesional del perito, así como su identificación como miembro del padrón autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes).
5. Ocupación Legal del Inmueble (Escritura pública, Contrato de Arrendamiento, Contrato de Comodato y sólo para el caso de incorporaciones de Educación Media Superior, el contrato deberá presentarse con ratificación de contenido y de firmas ante notario público, en base a lo establecido en el Acuerdo Secretarial No. 450). Para cualquier tipo de trámite de incorporación de estudios, sólo se aceptará que la ocupación legal del inmueble sea presentada por una sola persona, ya sea física o moral.
6. Planos Arquitectónicos firmados por el Perito que expidió el Peritaje Estructural.
7. Reglamento de la institución educativa.
8. Cuotas, Publicidad y Horarios.
9. En caso de Persona Moral, se deberá exhibir el Acta Constitutiva, el poder notarial vigente y una identificación oficial con fotografía del representante legal.
10. En caso de Persona Física, se deberá exhibir una identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que lo acredite como tal.

VIGÉSIMA.- Para Cambios en Planes y Programas de Estudio, Cambio de Titular y Cambio de Domicilio de acuerdos de incorporación vigentes otorgados por el IEA, es necesario realizar un trámite de solicitud de incorporación, con base en el artículo 6 del Acuerdo Secretarial No. 243. Para ello deberá presentar toda la documentación **ordenada** que en los requisitos se establecen de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de incorporación de estudios y siendo cada uno de ellos considerado como un trámite diferente. (Para poder realizar cambios y otorgar una nueva incorporación es necesario que el particular regrese en original el Acuerdo de incorporación que quedará sin efectos); para Cambio de Titular se deberá de presentar la Cesión de Derechos que corresponda ratificada ante Notario; para Cambio de Domicilio, es necesario presentar el trámite 60 (sesenta) días hábiles antes de iniciar el ciclo escolar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de presentar solicitud con expedientes que no contengan la totalidad de los requisitos señalados, de conformidad con el artículo No. 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, se hará una notificación de prevención, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención complete la documentación, en caso contrario se tendrá por **no presentada la solicitud y no se otorgarán prórrogas para la entrega de la documentación**.

ARCHIVO HISTÓRICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La incorporación de estudios quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos y trámites que para cada uno de los tipos y niveles educativos se tengan establecidos en la Ley General de Educación, Acuerdos Secretariales, Acuerdos Estatales, Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las bases de la presente Convocatoria de Incorporación y demás leyes y normas vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las instalaciones que se propongan para obtener la incorporación de estudios deben encontrarse **completas y debidamente construidas, así como equipadas en su totalidad** al momento de presentar la solicitud para tal fin:

a) Se deberá presentar reporte fotográfico completo de las instalaciones objeto de la solicitud, describiendo el área destinada para su uso (aulas, bibliotecas, laboratorios, talleres, servicios sanitarios para el uso de los alumnos, servicios sanitarios para el uso del personal de las oficinas administrativas, áreas comunes, accesos de entrada y salida, escaleras, pasillos, bodegas y áreas administrativas).

   En el caso de incorporación de estudios de Educación Media Superior y Superior, se deberá presentar el reporte fotográfico completo del mínimo de las instalaciones requeridas, describiendo el área destinada para su uso (3 aulas, laboratorio de ciencias, laboratorio de cómputo, áreas administrativas, biblioteca, área de descanso, si se ofrece el servicio de cafetería, baños y en caso de llevar actividades físicas y/o deportivas, deberá anexar las evidencias fotográficas de las áreas que se destinarán para las mismas y/o en su caso adjuntar el Convenio con algún Club Deportivo o Dependencia).

b) Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del solicitante o su representante legal (debidamente acreditado con acta constitutiva o poder notarial), que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, así como el que estén completas y debidamente construidas y equipadas en su totalidad sin excepción alguna.

VIGÉSIMA CUARTA.- Únicamente se aceptan construcciones que cuenten con las siguientes características: Construcciones de concreto, ladrillo o block y con techos de losas de concreto macizo y/o losas de concreto aligeradas, bóveda o bovedilla. **No se autoriza el uso de paneles de yeso (tablaroca) o similares en paredes, techos o divisiones, ni instalaciones en bodegas y/o naves industriales o similares**. El Instituto de Educación de Aguascalientes se reserva el derecho de aceptar materiales que sean de nueva creación y representen riesgos para los educandos.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando se solicite un trámite de incorporación de estudios en instalaciones donde se encuentren impartiendo estudios de otro nivel, se revisará que cumpla cada uno de los tipos y niveles de educación que se impartan o pretendan impartir en dichas instalaciones, con lo establecido en los Acuerdos Secretariales correspondientes y por razones de seguridad los alumnos de cada uno de los niveles de estudios que se impartan en el mismo inmueble, no podrán coexistir. La ocupación legal del inmueble, deberá ser acreditada por una misma persona (física o moral) que tenga otorgados acuerdos de incorporación en dicho inmueble.

VIGÉSIMA SEXTA.- Se deberá contar como mínimo con un aula y equipamiento para cada uno de los grados de cada nivel que pretende impartir, y en caso de encontrarse impartiendo estudios de otro tipo o nivel, deberá contar con aulas y equipamiento por separado para cada uno de ellos. Es indispensable contar con instalaciones, accesos y servicios sanitarios independientes para alumnos y para personal docente y administrativo para cada tipo y nivel (Educación Básica, Formación para el Trabajo, Educación Media Superior y Superior).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La incorporación de estudios de Educación Básica (Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria), sólo puede otorgarla el Instituto de Educación de Aguascalientes, como autoridad educativa estatal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La autenticidad de la documentación e información que proporcionen los solicitantes podrá ser verificada en cualquier momento ante las autoridades correspondientes, sin necesidad de notificar al solicitante previamente. En caso de presentar documentación alterada o falsa, implicará la cancelación del trámite de incorporación de estudios solicitado y el IEA podrá iniciar el procedimiento legal correspondiente.

VIGÉSIMA NOVENA.- El Instituto de Educación de Aguascalientes a efecto de dar a conocer el procedimiento mediante el cual se realizará el trámite de incorporación de estudios y resolver dudas ha determinado llevar a

ARCHIVO PERIÓDICO OFICIAL

cabo reuniones informativas virtuales a la que podrá asistir el interesado o representante legal, en las siguientes fechas:

Tipo / Nivel Educativo	Fecha
Educación Básica (Inicial/ Preescolar / Primaria / Secundaria) **Formación para el Trabajo** **Educación Media Superior** (Técnico Profesional)	09 de noviembre del 2020
Educación Media Superior (Bachillerato General / Bachillerato Tecnológico) **Educación Superior** (Técnico Superior Universitario / Licenciatura / Posgrados)	10 de noviembre del 2020

La hora y el link, serán dados a conocer por el Instituto de Educación de Aguascalientes al momento de confirmar su asistencia en el Departamento de Incorporación y Revalidación al teléfono (449) 910 56 00.extensiones 4204 y 4231 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., antes del 06 de noviembre del 2020.

TRIGÉSIMA.- El solicitante deberá cumplir con TODOS los requisitos que establecen la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, los Acuerdos Secretariales No. 243, No. 254, No. 255, No. 357, No. 444, No. 445, No. 450, No. 17/11/17, No. 18/11/18, No. 03/01/18, el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de Educación Inicial, las presentes bases y demás normatividad vigente y aplicable al momento de presentar la solicitud de incorporación.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En caso de ser positiva la incorporación de estudios, ésta se otorgará únicamente para el domicilio solicitado, por lo que si se pretende impartir el mismo Plan y Programa de Estudio en otro domicilio, deberá realizar un nuevo trámite de solicitud de incorporación para el otro inmueble, cumpliendo con los requisitos normativos y de procedimientos que esta Convocatoria establece. **La incorporación de estudios implica que se deberá cumplir permanentemente con los requisitos de ley y normativos que las autoridades educativas y el Instituto de Educación de Aguascalientes determinen y facilitar ampliamente las visitas ordinarias y extraordinarias que realice el IEA**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Para los Planes y Programas de Estudio para los que se solicita la incorporación de Formación para el Trabajo, Educación Media Superior y Superior, hasta en tanto se resuelve la solicitud, la única leyenda válida que establecen los artículos 148 y 150 de la Ley General de Educación y los artículos 139 y 141 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes es "**ESTUDIOS SIN RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL"**, por lo que se deberá colocar ésta en toda la documentación y publicidad que se emita hasta en tanto no se cuente con el acuerdo de incorporación de estudios, y para el caso de Autorización (Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria), **NO PODRÁ IMPARTIR EDUCACIÓN SI NO CUENTA CON EL ACUERDO DE INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE**.

De incumplir con lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, se sujetará al inicio de procedimiento administrativo de sanción de acuerdo con los siguientes artículos que la propia Ley establece:

> ***"Artículo 144.-*** *Son infracciones de quienes presten servicios educativos:*
>
> *…..*
>
> *XX.- Proporcionar información falsa u ocultar información a las autoridades competentes;*
>
> *…..*
>
> *XXXIX.- Impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente;*
>
> *XL.- Ostentarse como plantel incorporado sin estarlo; u omitir que imparten estudios sin reconocimiento de validez oficial, en su correspondiente documentación y publicidad."*
>
> ***"Artículo 145.-*** *Las infracciones enumeradas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:*

ARCHIVO EN CONSULTA

I. Imposición de multa, para lo cual se estará a los siguientes criterios:

a) Multa por el equivalente a un monto mínimo de cien y hasta máximo de mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones I a VIII del artículo que antecede;

b) Multa por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones IX a XIV del artículo que antecede; y

c) Multa por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y hasta máximo de quince mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XV a XXVII del artículo que antecede.

Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia;

II. Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente respecto a las infracciones señaladas en las fracciones XI y XIV del artículo que antecede; La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en la fracción anterior, o

III. Clausura del plantel, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones XXVIII a XL del artículo que antecede.
Se aplicarán las sanciones de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten.

Para determinar la sanción, se considerarán las circunstancias en que se cometió la infracción, los daños y perjuicios que se hayan producido o puedan producirse a los educandos, la gravedad de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor, el carácter intencional o no de la infracción y si se trata de reincidencia."

TRIGÉSIMA TERCERA.- La solicitud de incorporación deberá dirigirse al Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, además deberán entregarse los formatos que establece el Acuerdo Secretarial que corresponda, junto con un escrito libre donde se establezca que se conoce la presente Convocatoria de Incorporación y sus alcances legales. Para el caso de Educación Básica, deberá entregarse un escrito libre donde se manifieste que el particular se compromete a aplicar los Planes y Programas de estudio Oficiales que emite la Secretaría de Educación Pública.

TRIGÉSIMA CUARTA.- No se admitirán trámites de solicitud de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios relacionados con la formación de recursos humanos en áreas de la salud, en virtud de lo establecido en la Ley General de Educación vigente, respecto a la atribución exclusiva de la autoridad educativa federal.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El solicitante deberá indicar un domicilio dentro de la Jurisdicción del Estado de Aguascalientes, para oír y recibir notificaciones, durante el proceso de incorporación de estudios.

TRIGÉSIMA SEXTA.- La presente Convocatoria de Incorporación forma parte de los requisitos y disposiciones normativas en materia de incorporación de estudios para los tipos y niveles correspondientes y que los particulares deberán observar y cumplir.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria de Incorporación serán resueltos por el Instituto de Educación de Aguascalientes, de acuerdo a la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., 03 de noviembre del 2020.

A t e n t a m e n t e
PROFR. RAÚL SILVA PEREZCHICA
Director General

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO A

Calendario de Incorporación de estudios
CICLO 2020 - 2021

noviembre 2020						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

diciembre 2020						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

enero 2021						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

febrero 2021						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

marzo 2021						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

abril 2021						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

mayo 2021						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

junio 2021						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

julio 2021						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

agosto 2021						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

septiembre 2021						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

octubre 2021						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Días Hábiles

Días Inhábiles

PROFR. RAÚL SILVA PEREZCHICA
Director General

ARCHIVO DE CONSULTA

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
Dirección de Licitaciones y Adquisiciones
Convocatoria Pública Estatal 003-20

El Gobierno del Estado de Aguascalientes atendiendo lo estipulado en la el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes a través del INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO, en adelante EL INAGUA, en el ejercicio de sus funciones que le atribuyen la propia Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento Interior del Instituto del Agua del Estado. CONVOCA a los CONTRATISTAS, personas físicas y/o morales, interesadas en participar en los procesos de asignación de contratos de obra pública a través del proceso de LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante LA LEY y su Reglamento Vigente.

1. DATOS DE LA CONVOCANTE:

ENTIDAD: Instituto del Agua del Estado;
DOMICILIO: Calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags.
TELEFONO: 449 910 2586 (5709 – 5714)
PÁGINA WEB: https://www.aguascalientes.gob.mx/inagua/bases.html

Los eventos, consultas y demás que se generen con motivo de esta convocatoria se llevaran a cabo en el domicilio del INAGUA, y/o a través de la página web de EL INAGUA.

2. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS INTERESADOS.- Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante los siguientes documentos:

   a) Copia simple de la cedula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o en su caso Cedula Provisional, o

   b) En el caso de no contar con este registro, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada.

   Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 35 fracción I de la LEY, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CAPACIDAD FINACIERA Y DATOS GENERALES:

No. de Licitación	Descripción de la Obra / Ubicación	Capital contable requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Subcontratos permitidos	Plazo de Ejecución
LPE-003-20	PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE A 450 M. DE PROFUNDIDAD, PRIMERA ETAPA, SANTA ROSA (EL HUIZACHE), EL LLANO.	$2,000,000.00	30%	Ninguno.	120 días naturales
LPE-004-20	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LOS ARELLANO, AGUASCALIENTES.	$1,300,000.00	50%	Suministro y colocación de cribas estaticas.	90 días naturales
LPE-005-20	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RIEGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES (UTM), AGUASCALIENTES.	$1,300,000.00	30%	Ninguno.	90 días naturales
LPE-006-20	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (MUNICIPALES) DE 5 L/S. PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES (UPA), AGUASCALIENTES, AGS.	$3,500,000.00	50%	Ninguno.	180 días naturales

Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y/o los términos de referencia en el área de recepción de las oficinas del INAGUA y/o en la página web de acuerdo al numeral 1 de esta convocatoria a partir de su publicación y hasta la fecha límite de inscripción.

ARCHIVO PARA CONSULTA

4. MODELO DE CONTRATO:

LPE-003-20, LPE-004, y LPE-005-20.	Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
LPE-006-20	Mixto: Llave en mano: Diseño, Proyecto, Ingenierías y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Precios Unitarios: Colector sanitario y línea de demasias.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN:

Actividad:	**Fechas:**	**Horario:**	**Sita:**
1. Inscripción y obtención de bases.	Del 26 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020	De 9:00 a 14:00 hrs. (después de este horario no se recibirá trámite alguno.	Oficinas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones.
2. Visita al Sitio.	3 de noviembre de 2020	A las 9:00 hrs.	Estacionamiento externo del INAGUA
3. Junta de aclaraciones.			
LPE-003-20	3 de noviembre de 2020	A partir de las 12:00 hrs.	Sala de Juntas de Licitaciones del INAGUA.
LPE-004-20	3 de noviembre de 2020	A partir de las 12:15 hrs.	Sala de Juntas de Licitaciones del INAGUA.
LPE-005-20	3 de noviembre de 2020	A partir de las 12:30 hrs.	Sala de Juntas de Licitaciones del INAGUA.
LPE-006-20	3 de noviembre de 2020	A partir de las 12:45 hrs.	Sala de Juntas de Licitaciones del INAGUA.
4. Recepción de Propuestas.			
LPE-003-20, LPE-004-20 y LPE-005-20.	10 de noviembre de 2020.	A partir de las 8:10 hrs. y hasta las 9:00 hrs. en punto. Después de esta hora no se recibirá propuesta alguna.	Área de recepción del INAGUA
LPE-006-20.	17 de noviembre de 2020.	A partir de las 8:10 hrs. y hasta las 9:00 hrs. en punto. Después de esta hora no se recibirá propuesta alguna.	Área de recepción del INAGUA
5. Apertura de Propuestas Técnicas.			
LPE-003-20, LPE-004-20 y LPE-005-20.	10 de noviembre de 2020.	A las 9:05 hrs.	Sala de Juntas de Licitaciones del INAGUA.
LPE-006-20.	17 de noviembre de 2020.	A las 9:05 hrs.	Sala de Juntas de Licitaciones del INAGUA.
6. Fallo Técnico y Apertura económica de propuestas aceptadas.			
LPE-003-20, LPE-004-20 y LPE-005-20.	12 de noviembre de 2020	A las 9:00 hrs.	Sala de juntas de Licitaciones del INAGUA.
LPE-006-20.	20 de noviembre de 2020	A las 9:00 hrs.	Sala de juntas de Licitaciones del INAGUA.
7. Fallo y adjudicación del Contrato.			
LPE-003-20, LPE-004-20 y LPE-005-20.	20 de noviembre de 2020.	A las 14:00 hrs.	Sala de juntas de Licitaciones del INAGUA.
LPE-006-20.	27 de noviembre de 2020.	A las 14:00 hrs.	Sala de juntas de Licitaciones del INAGUA.

Las actividades a los que se refieren los apartados 1, 2, 3 y 4 de este numeral deberán realizarse en los plazos, fechas y horarios establecidos, de lo contrario el INAGUA no se hace responsable de una posible no aceptación o rechazo en la etapa correspondiente.

La reducción del plazo para las licitaciones LPE-003-20, LPE-004-20 y LPE-005-20 es autorizada por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta mediante oficio de acuerdo con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La obtención de las bases de esta licitación es gratuita.

ARCHIVO PARA CONSULTA

6. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS:

Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en el numeral 5 de esta convocatoria.

Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:

a) Solicitud en papel membretado del interesado, indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida al C. Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Director General del Instituto del Agua del Estado.

b) Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto celebrados por El Interesado con la administración pública federal, estatal o municipal así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica, considerando obras similares a aquellas que como mínimo cumplan con los parámetros establecidos en las bases de licitación. (FORMATO: 1 Relación Contratos). Así mismo, en este inciso, anexar para su comprobación copia de los contratos realizados, y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que los contratos proporcionados son ciertos. En el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (C.F.D.I., SATIC-01,SIROC, correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que EL INAGUA compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.

c) Relación de los fallos adjudicados. (FORMATO: 2 Fallos)

d) Relación de los contratos vigentes. (FORMATO: 3 Vigentes)

e) Análisis del Capital Contable Disponible. (FORMATO: 4 Resumen)

La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por el INAGUA, de acuerdo con el numeral 3 de esta convocatoria, el cual deberá ser cubierto por el Capital Contable Disponible del interesado, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe en los incisos c) y d) de este numeral.

El Capital Contable deberá acreditase con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o en su caso, con la Cedula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

Los formatos a que hace referencia los incisos b), c), d) y e) **están disponibles en formato editable excel (extensión xlsx) en la página web del INAGUA** en el vínculo proporcionado en el numeral 1 de esta convocatoria bajo el nombre de **"Formatos de Inscripción"** en el apartado de **"Anexos y Formatos".**

En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los incisos c) y d), de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

f) Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública 2020 o Cedula Provisional Vigente. Es responsabilidad de los interesados acudir oportunamente a la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 28 de la LEY, cualquier persona física o moral que no esté inscrito en dicho Padrón, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos estipulados en el Artículo 29 de la LEY al momento de solicitar su inscripción, dichos requisitos están a disposición de los interesados en la página web de la Secretaría de Obras Públicas del Estado https://www.aguascalientes.gob.mx/sop/constructor/requisitospadron.html, así mismo deberá acreditar su interés en registrarse en dicho padrón haciendo constar que el trámite esta en proceso o bien, cuando menos con haber agendado cita en el área del Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

g) Escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.

h) Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el Artículos 56 de la Ley.

ARCHIVO HISTÓRICO

i) Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que el interesado ha cumplido con sus obligaciones contractuales con EL INAGUA y que por consiguiente a la fecha no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico.

j) Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN:

Una vez recibida la solicitud con los documentos requeridos, el INAGUA resolverá en un término máximo de dos días. Si el interesado ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, EL INAGUA procederá a generar EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN correspondiente con el cual el interesado quedara en calidad de LICITANTE.

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, el INAGUA lo hará del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución. Si el licitante decide reingresar dicha solicitud solventando y motivando las causas de no aceptación deberá realizarlo en el plazo establecido para inscripción y obtención de bases como si fuera un nuevo procedimiento haciendo del conocimiento del INAGUA mediante la propia solicitud de los argumentos con los cuales solventa tal situación.

8. ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN:

Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 39 párrafo quinto de la LEY y el Artículo 44 de su REGLAMENTO.

Para la Inscripción en el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, incisos: b) en su caso, c), d), e), f), h), i), y j), así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el inciso a) del numeral 6.

9. IMPEDIMENTOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:

a) Los interesados que no realicen su registro de inscripción en tiempo y forma establecidos en el numeral 5 de estas bases;

b) Los Contratistas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con El INAGUA.

c) Los Contratistas que se encuentren en los supuestos que establecen el Artículo 56 de la Ley.

d) Los que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en sus propuestas deberán anexar las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones emitidas por: el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI), así como la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), vigentes a la fecha de recepción de propuestas.

10. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios para la inscripción, evaluación y adjudicación del contrato se basan en lo estipulado en el artículos 43 de la LEY, en su reglamento vigente y en las bases de licitación, por lo que, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio sea el más bajo.

El INAGUA podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 26 de octubre de 2020

ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA
Rúbrica

ARCHIVO HISTÓRICO

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

ANEXO 11

Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

TAGF-1/CAD

Clave:
Ente Fiscalizado: MUNICIPIO DE CALVILLO-ESTADO AGUASCALIENTES
Período: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

INGRESOS

CUENTA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
CLAVE	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 16,108,999.41	$ 17,000,000.00	94.76%
10	IMPUESTOS	$ 874,093.04	$ 624,505.25	$ 561,592.27	$ 570,818.90	$ 674,816.64	$ 597,488.84	$ 2,110,501.95	$ 1,792,812.99	117.72%	$ 18,725,399.62	$ 17,949,031.70	104.33%
40	DERECHOS	$ 5,001,805.90	$ 1,578,065.10	$ 5,125,532.78	$ 1,386,775.46	$ 3,485,029.29	$ 1,430,549.39	$ 13,612,167.97	$ 4,395,389.95	309.69%	$ 26,840,091.00	$ 16,329,232.72	164.37%
50	PRODUCTOS	$ 107,037.22	$ 119,501.26	$ 63,748.56	$ 119,501.26	$ 75,188.91	$ 119,501.26	$ 245,974.69	$ 358,503.77	68.61%	$ 802,781.91	$ 1,075,511.31	74.64%
60	APROVECHAMIENTOS	$ 198,447.71	$ 96,074.59	$ 101,614.26	$ 96,074.59	$ 195,100.05	$ 96,074.59	$ 495,162.02	$ 288,223.77	171.80%	$ 2,375,693.50	$ 864,671.31	274.75%
70	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	0.00%
80	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y CONVENIOS	$ 20,445,337.00	$ 16,799,832.88	$ 20,134,226.00	$ 16,699,316.03	$ 18,543,189.56	$ 17,050,988.75	$ 59,122,752.56	$ 50,550,137.66	116.96%	$ 181,310,194.19	$ 155,827,970.21	116.35%
90	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	$ -		$ -		$ -		$ -	$ -		$ -	$ -	0.00%
	TOTAL:	**$ 26,626,520.87**	**$ 19,217,979.07**	**$ 25,986,713.87**	**$ 18,872,486.24**	**$ 22,973,324.45**	**$ 19,294,602.83**	**$ 75,586,559.19**	**$ 57,385,068.15**	**131.72%**	**$ 246,163,159.63**	**$ 209,046,418.25**	**117.76%**

EGRESOS

EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO

CUENTA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 10,487,966.01	$ 10,864,404.08	$ 10,475,875.41	$ 10,864,404.08	$ 10,641,710.32	$ 10,864,404.08	$ 31,605,551.74	$ 32,593,212.23	96.97%	$ 92,953,237.26	$ 97,779,636.70	95.06%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 3,128,365.47	$ 1,728,417.48	$ 2,360,002.49	$ 1,728,417.48	$ 2,250,602.05	$ 1,728,417.48	$ 7,738,970.01	$ 5,185,252.43	149.25%	$ 22,660,591.22	$ 15,555,757.28	145.67%
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 2,816,343.96	$ 2,996,577.84	$ 2,381,057.71	$ 2,996,577.84	$ 2,907,768.16	$ 2,996,577.84	$ 8,105,169.83	$ 8,989,733.52	90.16%	$ 21,307,609.98	$ 26,969,200.56	79.01%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 1,571,899.74	$ 1,373,283.23	$ 1,482,921.85	$ 1,373,283.23	$ 8,637,816.06	$ 1,373,283.23	$ 11,692,637.65	$ 4,119,849.68	283.81%	$ 18,634,092.32	$ 12,359,549.04	150.77%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,805,492.78	$ 160,159.26	$ 16,820.00	$ 160,159.26	$ 212,940.00	$ 160,159.26	$ 2,035,252.78	$ 480,477.78	423.59%	$ 2,951,902.92	$ 1,441,433.33	204.79%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 1,765,902.64	$ 3,902,085.96	$ 3,477,319.00	$ 3,902,085.96	$ 2,139,648.10	$ 3,902,085.96	$ 7,382,869.74	$ 11,706,257.89	63.07%	$ 10,826,167.10	$ 35,118,773.66	30.83%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 1,229,809.40	$ -	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	$ 1,550,533.43	$ 1,205,323.15	$ 1,539,345.20	$ 1,205,323.15	$ 1,540,011.72	$ 1,205,323.15	$ 4,629,890.35	$ 3,615,969.45	128.04%	$ 8,376,707.06	$ 10,847,908.34	77.22%
	TOTAL	**$ 23,126,504.03**	**$ 22,230,250.99**	**$ 21,733,341.66**	**$ 22,230,250.99**	**$ 28,330,496.41**	**$ 22,230,250.99**	**$ 73,190,342.10**	**$ 66,690,752.97**	**109.75%**	**$ 178,940,117.26**	**$ 200,072,258.90**	**89.44%**

EGRESOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
1	ADMINISTRACION GENERAL	$ 11,798,184.04	$ 11,322,783.27	$ 10,883,760.63	$ 11,322,783.27	$ 11,118,572.12	$ 11,322,783.27	$ 33,800,516.85	$ 33,968,349.81	99.51%	$ 99,704,767.05	$ 101,905,049.42	97.84%
2	TRANSFERENCIA DE BASURA Y RELLENO SANITARIO	$ 124,438.00	$ 166,666.67	$ 143,457.00	$ 166,666.67	$ 141,195.00	$ 166,666.67	$ 409,070.00	$ 500,000.00	81.81%	$ 1,207,913.00	$ 1,500,000.00	80.53%
3	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	$ 183,320.00	$ 204,742.39	$ 203,804.00	$ 204,742.39	$ 249,520.00	$ 204,742.39	$ 636,644.00	$ 614,227.18	103.65%	$ 1,798,453.00	$ 1,842,681.55	97.60%
4	AYUDAS PARA LA SALUD	$ 122,400.00	$ 205,530.97	$ 121,752.80	$ 205,530.97	$ 133,730.00	$ 205,530.97	$ 377,882.80	$ 616,592.90	61.29%	$ 764,852.80	$ 1,849,778.71	41.35%
6	SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR	$ -	$ 62,500.00	$ -	$ 62,500.00	$ -	$ 125,000.00	$ -	$ 250,000.00	0.00%	$ 247,717.40	$ 625,000.00	39.63%
8	APOYOS ECONOMICOS	$ 18,150.00	$ 178,099.88	$ 66,229.95	$ 145,792.20	$ 75,530.48	$ 107,964.00	$ 159,909.53	$ 431,856.08	37.03%	$ 250,959.53	$ 1,079,640.07	23.24%
9	AYUDAS PARA ALIMENTOS	$ 8,900.00	$ 9,355.75	$ 7,800.00	$ 9,355.75	$ 17,220.00	$ 9,355.75	$ 33,920.00	$ 28,067.25	120.85%	$ 54,280.00	$ 84,201.74	64.46%
12	PROGRAMA DE NUTRICION	$ 145,568.40	$ 250,000.00	$ 245,280.00	$ 250,000.00	$ -	$ 125,000.00	$ 390,848.40	$ 625,000.00	62.54%	$ 594,925.00	$ 1,375,000.00	43.27%
14	APOYO A SINDICATO MUNICIPAL	$ -	$ 25,000.00	$ -	$ 50,000.00	$ -	$ 50,000.00	$ -	$ 125,000.00	0.00%	$ 76,303.75	$ 275,000.00	27.75%
15	APOYOS AL DEPORTE	$ -	$ 12,982.00	$ -	$ 12,982.00	$ -	$ 12,982.00	$ -	$ 38,946.00	0.00%	$ -	$ 116,838.00	0.00%
16	AYUDAS FUNERARIAS	$ -	$ 6,888.89	$ 2,000.00	$ 6,888.89	$ 20,000.00	$ 6,888.89	$ 22,000.00	$ 20,666.67	106.45%	$ 46,000.00	$ 62,000.00	74.19%
17	APOYOS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION	$ -	$ 6,940.82	$ -	$ 6,940.82	$ -	$ 6,940.82	$ -	$ 20,822.46	0.00%	$ 800.01	$ 62,467.38	1.28%
19	SUBSIDIO A LA COORDINACION DE EDUCACION	$ 75,000.00	$ 45,124.00	$ 37,500.00	$ 45,124.00	$ 75,000.00	$ 45,124.00	$ 187,500.00	$ 135,372.00	138.51%	$ 525,000.00	$ 406,116.00	129.27%
21	SUBSIDIO A LAS ENFERMERAS	$ 13,800.00	$ 5,366.67	$ 3,780.00	$ 5,366.67	$ 7,200.00	$ 5,366.67	$ 24,780.00	$ 16,100.00	153.91%	$ 59,280.00	$ 48,300.00	122.73%
22	INFORME DE GOBIERNO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 242,172.04	$ -	$ 242,172.04	$ -	0.00%	$ 242,172.04	$ -	0.00%
23	DIA DE LAS MADRES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 613,302.90	0.00%
24	DIA DEL ABUELO	$ -	$ -	$ 133,874.06	$ 257,736.64	$ 14,435.00	$ -	$ 148,309.06	$ 257,736.64	57.54%	$ 148,309.06	$ 257,736.64	57.54%
25	DIA DEL EJERCITO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 2,552.00	$ 30,000.00	8.51%
26	DIA DEL MAESTRO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 400,056.75	0.00%
27	DIA DEL NIÑO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 405,693.80	0.00%
28	FIESTAS PATRIAS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 58,000.00	$ 641,202.40	$ 58,000.00	$ 641,202.40	9.05%	$ 58,000.00	$ 641,202.40	9.05%
29	POSADA NAVIDEÑA SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
30	DIA DEL ESTUDIANTE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 82,632.40	0.00%
31	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 331,565.57	0.00%
33	DIA DE LA SECRETARIA	$ -	$ 30,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30,000.00	0.00%	$ -	$ 30,000.00	0.00%
34	DIA DE REYES MAGOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 21,477.10	$ 121,193.38	17.72%
35	DIA DEL SERVIDOR POSTAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
37	ALUMBRADO PUBLICO	$ 975,659.31	$ 584,425.00	$ 455,921.00	$ 584,425.00	$ 528,871.00	$ 584,425.00	$ 1,960,451.31	$ 1,753,275.00	111.82%	$ 4,200,216.31	$ 5,259,825.00	79.85%
38	MANTENIMIENTO A PANTEONES MUNICIPALES	$ 223,983.21	$ 203,833.44	$ 51,320.00	$ 67,988.48	$ 101,732.00	$ 67,988.48	$ 377,035.21	$ 339,810.39	110.95%	$ 1,042,637.77	$ 747,741.24	139.44%
39	PLAN VACACIONAL	$ -	$ 67,926.76	$ -	$ 67,926.76	$ -	$ -	$ -	$ 135,853.52	0.00%	$ -	$ 135,853.52	0.00%
40	ANIVERSARIO PUEBLO MAGICO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
42	JOVENES EN ACCION Y VALORES	$ 26,877.00	$ 37,392.18	$ 522.00	$ 18,696.09	$ 114,778.02	$ 18,696.09	$ 142,177.02	$ 74,784.36	190.12%	$ 170,005.52	$ 186,960.90	90.93%
43	CABALGATA RUTA DE HIDALGO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 32,527.00	$ 50,181.33	64.82%
44	CONSTRUYENDO TU CASA DE LA MANO CONTIGO	$ 87,943.90	$ -	$ 38,048.80	$ -	$ 11,957.44	$ -	$ 137,950.14	$ -	0.00%	$ 455,940.61	$ 100,000.00	455.94%
45	ESTIMULO Y PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	$ -	$ 66,666.66	$ -	$ 66,666.66	$ -	$ 33,333.33	$ -	$ 166,666.65	0.00%	$ -	$ 299,999.97	0.00%
46	PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	$ -	$ -	$ -	$ 50,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 50,000.00	0.00%	$ -	$ 50,000.00	0.00%
47	MUSEO NACIONAL DE PUEBLOS MAGICOS	$ 4,337.82	$ 83,211.36	$ -	$ 41,605.68	$ -	$ 41,605.68	$ 4,337.82	$ 166,422.71	2.61%	$ 6,169.78	$ 374,451.09	1.65%

ARCHIVO VIGENTE

ANEXO 11

Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

IAGF-1/CAD

Clave:
Ente Fiscalizado: MUNICIPIO DE CALVILLO-ESTADO AGUASCALIENTES
Período: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

48	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	$ -	$ -	$ 1,289.11	$ -	$ -	$ -	$ 1,289.11	$	0.00%	$ 35,022.05	$ 42,670.05	82.08%
49	TARDES DE CINE "CINE CONTIGO"	$ -	$ 2,083.33	$ -	$ 2,083.33	$ -	$ 2,083.33	$ -	$ 6,250.00	0.00%	$ -	$ 18,750.00	0.00%
50	VIVERO MUNICIPAL	$ -	$ 17,497.78	$ -	$ 17,497.78	$ 1,429.99	$ 17,497.78	$ 1,429.99	$ 52,493.33	2.72%	$ 32,809.99	$ 157,479.98	20.83%
51	MANTENIMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	$ -	$ 10,826.67	$ -	$ 10,826.67	$ 30,972.00	$ 10,826.67	$ 30,972.00	$ 32,480.00	95.36%	$ 263,149.48	$ 97,440.00	270.06%
55	CONCURSO DEL REBOZO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
58	DIA DEL POLICIA	$ -	$ 20,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20,000.00	0.00%	$ -	$ 20,000.00	0.00%
59	ADELANTO FAIS	$ -	$ 1,754,703.28	$ 5.80	$ 1,416,666.67	$ 267,511.72	$ 1,416,666.66	$ 267,517.52	$ 4,588,036.61	5.83%	$ 267,517.52	$ 12,750,000.02	2.10%
60	FESTIVAL ENAMORARTE EN CALVILLO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 54,437.33	0.00%
62	ESCUELAS CULTURALES	$ -	$ 72,377.61	$ -	$ 144,755.22	$ -	$ 144,755.22	$ -	$ 361,888.05	0.00%	$ 3,828.00	$ 796,153.71	0.48%
63	TRANVIA TURISTICO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 1,500,000.00	0.00%
66	IMPULSO DEL DEPORTE	$ -	$ 25,258.10	$ -	$ 12,629.05	$ -	$ 12,629.05	$ -	$ 50,516.20	0.00%	$ 150,168.96	$ 126,290.49	118.91%
67	CONCURSO DEL CANTO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
70	EVENTO DIA DEL BOMBERO	$ -	$ -	$ -	$ 15,205.31	$ -	$ -	$ -	$ 15,205.31	0.00%	$ -	$ 15,205.31	0.00%
71	DIA DE LA JUVENTUD	$ -	$ -	$ -	$ 25,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 25,000.00	0.00%	$ -	$ 25,000.00	0.00%
72	PROGRAMA DORMIR BIEN PARA VIVIR MEJOR	$ -	$ 166,666.66	$ -	$ 166,666.66	$ -	$ 83,333.93	$ -	$ 416,666.65	0.00%	$ -	$ 833,333.32	0.00%
73	SEMANA SANTA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 148,379.41	0.00%
85	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM (Fondo	$ 2,679,967.90	$ 2,945,872.01	$ 4,569,021.46	$ 3,129,672.54	$ 10,495,106.83	$ 3,111,000.37	$ 17,744,096.19	$ 9,186,544.92	193.15%	$ 23,333,533.56	$ 26,861,777.00	86.87%
86	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNI	$ 3,661,996.34	$ 3,265,504.88	$ 3,442,034.17	$ 3,265,504.88	$ 3,316,394.91	$ 3,265,504.88	$ 10,420,425.42	$ 9,796,514.63	106.37%	$ 29,451,721.16	$ 29,389,543.88	100.21%
91	FONDO RESARCITORIO	$ 286,561.27	$ 306,279.97	$ 322,929.16	$ 306,279.97	$ -	$ 306,279.97	$ 609,490.43	$ 918,839.91	66.33%	$ 2,200,508.70	$ 2,756,519.73	79.83%
101	FERIA DE MAYO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 1,312,976.28	0.00%
102	TORNEOS DEPORTIVOS	$ -	$ 5,166.67	$ -	$ 5,166.67	$ -	$ 15,500.01	$ -	$ 25,833.34	0.00%	$ -	$ 56,833.34	0.00%
103	CONTENEDORES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30,593.25	$ -	$ 30,593.25	$ -	0.00%	$ 171,102.12	$ 140,870.80	121.46%
104	CONAFOR-APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 125,074.56	$ -	$ 125,074.56	$ -	0.00%	$ 312,686.38	$ -	0.00%
106	FERIA NACIONAL DE LA GUAYABA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
108	ESTIMULO A LA RECAUDACION	$ -	$ -	$ 333,364.88	$ -	$ 71.00	$ -	$ 333,435.88	$ -	0.00%	$ 418,113.56	$ 540,001.22	77.43%
109	DIA DEL GUAYABERO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
110	PROYECTO SANTA CRUZ	$ -	$ -	$ 432,378.30	$ -	$ 154,829.50	$ -	$ 587,207.80	$ -	0.00%	$ 587,207.80	$ -	0.00%
121	VEHICULO CONTRALORIA MUNICIPAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 167,700.00	$ -	$ 167,700.00	$ -	0.00%	$ 167,700.00	$ -	0.00%
126	FERIA DE OJOCALIENTE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 185,600.00	$ 150,000.00	123.73%
129	CONCURSO DEL TAMAL Y EL ATOLE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 49,903.20	$ 178,268.97	27.99%
130	FESTIVAL DE LA BIRRIA Y EL TEQUILA	$ 6,728.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6,728.00	$ -	0.00%	$ 65,638.60	$ 186,662.29	35.16%
131	FIESTAS TRADICIONALES DE LAS COLONIAS Y/O COMUNIDADES DEL N	$ -	$ 62,577.33	$ -	$ 62,577.33	$ -	$ 62,577.33	$ -	$ 187,732.00	0.00%	$ 193,056.00	$ 563,196.00	35.34%
134	CONTIGENCIA COVID-19	$ 322,454.56	$ -	$ 101,544.99	$ -	$ 139,798.28	$ -	$ 563,797.83	$ -	0.00%	$ 2,557,752.14	$ -	0.00%
135	PROGRAMA VALE POR TI	$ 50,634.00	$ -	$ 16,180.00	$ -	$ 4,000.00	$ -	$ 70,814.00	$ -	0.00%	$ 924,934.00	$ -	0.00%
136	PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	$ -	$ -	$ 100,000.00	$ -	$ 5,000.00	$ -	$ 95,000.00	$ -	0.00%	$ 95,000.00	$ -	0.00%
137	ENLACE COMANDANCIA A LOCALIDAD PRESA DE LOS SERNA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 171,553.68	$ -	$ 171,553.68	$ -	0.00%	$ 171,553.68	$ -	0.00%
506	COPARTICIPACION	$ 2,740.74	$ -	$ 1,318.83	$ -	$ 314.23	$ -	$ 4,373.80	$ -	0.00%	$ 1,175,772.17	$ -	0.00%
505	FORTASEG	$ 2,306,859.54	$ -	$ 18,245.56	$ -	$ 520,233.36	$ -	$ 2,845,338.46	$ -	0.00%	$ 4,408,579.46	$ -	0.00%
	TOTAL	**$ 23,126,504.03**	**$ 22,230,250.99**	**$ 21,733,341.66**	**$ 22,230,250.99**	**$ 28,330,496.41**	**$ 22,230,250.99**	**$ 73,190,342.10**	**$ 66,690,752.97**	**109.75%**	**$ 178,940,117.26**	**$ 200,072,258.90**	**89.44%**

MTRO. ADÁN VALDIVIA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. INOSENCIA RAMOS DE LARA
SINDICO MUNICIPAL

ARCHIVO CONSULTA

ANEXO 12

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado: MUNICIPIO DE CALVILLO-ESTADO AGUASCALIENTES
Período: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

IAGF-2/CAD

INGRESOS			
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**246,163,159.63**	**JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**209,046,418.25**	1.-Se rebasó la recaudación programada en derechos derivado de la venta de concesiones de locales comerciales en la Santa Cruz.
DIFERENCIA	**$**	**37,116,741.38**	2- Se rebasó la recaudación en aprovechamientos derivado de donaciones recibidas para apoyo a la contingencia COVID-19
			3.- Se recibió recurso de convenio Fortaseg que no se había programado para el presente ejercicio 2020.
			4.- Se presentó una baja en la recaudación de participaciones y en ingresos de gestión derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
			5.- Se llegó a la meta de recaudación anual de impuestos.

EGRESOS			
TOTAL EJERCIDOS ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**178,940,117.26**	**JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**200,072,258.90**	1.- No se ha ejercido el total de la inversión pública programada
DIFERENCIA	**-$**	**21,132,141.64**	

EGRESOS POR PROGRAMAS			
TOTAL EJERCIDOS ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**178,940,117.26**	**JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**200,072,258.90**	1.-No se ha ejercido el total de la inversión pública programada
DIFERENCIA	**-$**	**21,132,141.64**	2.- Se creó el programa 134 Contingencia COVID-19 para hacer frente a la pandemia por la que atraviesa el Municipio redireccionando presupuesto de proyectos cancelados como 101 Feria de Mayo, 027 Día del niño, 023 Día de las Madres, 026 Día del Maestro, 031 Día del Servidor Público, 073 Semana Santa y 030 Día del Estudiante.
			3.- Se creó el programa 135 "Vale por ti" en apoyo a personas afectadas por la contingencia, financiado por donaciones de servidores públicos
			4.- Se adiciona el programa 505 FORTASEG y 506 Coparticipacion, derivado del Convenio gestionado para el presente ejercicio
			5.- Se adiciona el programa 136 de Desarrollo Agropecuario en apoyo a ganaderos y el programa 137 de enlace de la comandancia a Presa de los Serna por necesidad de conectividad con la comunidad.
			6.- Se adiciona el proyecto 110 Santa Cruz Calvillo por los ingresos obtenidos de la venta de concesiones de locales comerciales mismos que se destinan al desarrollo de la misma obra.

MTRO. ADÁN VALDIVIA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. INOSENCIA RAMOS DE LARA
SINDICO MUNICIPAL

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO 11

Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

IAGF-1/CAD

Clave:
Ente Fiscalizado: ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO-ESTADO AGUASCALIENTES
Período: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

INGRESOS

CUENTA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
CLAVE	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
10	IMPUESTOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
40	DERECHOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
50	PRODUCTOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
60	APROVECHAMIENTOS	$ 15,378.63	$ 21,126.37	$ 14,496.38	$ 21,126.37	$ 14,197.88	$ 21,126.37	$ 44,072.89	$ 63,379.10	69.54%	$ 131,740.08	$ 190,137.30	69.29%
70	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ 3,400,893.96	$ 2,978,935.41	$ 3,287,961.69	$ 2,978,935.41	$ 3,641,855.40	$ 2,978,935.41	$ 10,330,711.05	$ 8,936,806.22	115.60%	$ 29,067,220.89	$ 26,810,418.67	108.42%
80	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y CONVENIOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
90	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	$ -	$ 120,000.00	$ 351,071.00	$ 120,000.00	$ -	$ 120,000.00	$ 351,071.00	$ 360,000.00	97.52%	$ 1,989,018.00	$ 1,080,000.00	184.17%
	TOTAL:	**$ 3,416,272.59**	**$ 3,120,061.77**	**$ 3,653,529.07**	**$ 3,120,061.77**	**$ 3,656,053.28**	**$ 3,120,061.77**	**$ 10,725,854.94**	**$ 9,360,185.32**	114.59%	**$ 31,187,978.97**	**$ 28,080,555.97**	**111.07%**

EGRESOS

EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO

CUENTA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 1,173,570.50	$ 1,217,442.37	$ 1,197,270.50	$ 1,217,442.37	$ 1,169,712.27	$ 1,217,442.37	$ 3,540,553.27	$ 3,652,327.10	96.94%	$ 10,790,570.32	$ 10,956,981.29	98.48%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 150,712.44	$ 121,595.37	$ 128,179.04	$ 121,595.37	$ 108,556.88	$ 121,595.37	$ 387,448.36	$ 364,786.10	106.21%	$ 963,029.30	$ 1,094,358.31	88.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 1,344,614.43	$ 1,475,853.58	$ 1,335,783.81	$ 1,475,853.58	$ 1,708,961.32	$ 1,475,853.58	$ 4,386,359.56	$ 4,427,560.75	99.07%	$ 13,426,369.51	$ 13,282,682.25	101.08%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 20,000.00	$ 1,175.00	$ -	$ 1,175.00	$ -	$ 1,175.00	$ 20,000.00	$ 3,525.00	567.38%	$ 20,000.00	$ 10,575.00	189.13%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 37,758.44	$ 263,995.46	$ 73,648.00	$ 263,995.46	$ -	$ 263,995.46	$ 111,406.44	$ 791,986.38	14.07%	$ 525,129.67	$ 2,375,959.13	22.10%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 1,039,999.99	$ -	0.00%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ -	$ 40,000.00	$ -	$ 40,000.00	$ -	$ 40,000.00	$ -	$ 120,000.00	0.00%	$ -	$ 240,000.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
	TOTAL	**$ 2,726,655.81**	**$ 3,120,061.77**	**$ 2,734,881.15**	**$ 3,120,061.77**	**$ 2,984,230.97**	**$ 3,120,061.77**	**$ 8,445,767.93**	**$ 9,360,185.32**	**90.23%**	**$ 26,765,098.79**	**$ 28,080,555.97**	**95.32%**

EGRESOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
0001	ADMINISTRACIÓN GENERAL OOSAC	$ 2,542,676.80	$ 2,640,533.12	$ 2,444,569.14	$ 2,640,533.12	$ 2,761,138.63	$ 2,640,533.12	$ 7,748,384.57	$ 7,921,599.35	97.81%	$ 23,018,497.94	$ 23,764,798.04	96.86%
0002	DÍA MUNDIAL DEL AGUA	$ 6,189.66	$ 2,225.00	$ -	$ 2,225.00	$ -	$ 2,225.00	$ 6,189.66	$ 6,675.00	92.73%	$ 22,613.61	$ 20,025.00	112.93%
0003	DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 4,450.00	0.00%	$ -	$ 13,350.00	0.00%
0004	CALVERAS DE AGUA	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 4,450.00	0.00%	$ -	$ 13,350.00	0.00%
0005	ENCAUCEMOS EL AGUA	$ -	$ 2,225.00	$ -	$ 2,225.00	$ -	$ 2,225.00	$ -	$ 6,675.00	0.00%	$ -	$ 20,025.00	0.00%
0006	AMPLIAR COBERTURA DE MICRO MEDICIÓN	$ -	$ 17,951.04	$ -	$ 17,951.04	$ -	$ 17,951.04	$ -	$ 53,853.13	0.00%	$ 578,799.95	$ 161,559.38	358.26%
0007	MANTENIMIENTO A TOMAS	$ -	$ 43,373.84	$ -	$ 43,373.84	$ 6,465.52	$ 43,373.84	$ 6,465.52	$ 130,121.51	4.97%	$ 49,637.21	$ 390,364.52	12.72%
0008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLA	$ 10,750.90	$ 43,531.53	$ 2,758.62	$ 43,531.53	$ -	$ 43,531.53	$ 13,509.52	$ 130,594.60	10.34%	$ 323,352.31	$ 391,783.79	82.53%
0009	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABL	$ 85,711.36	$ 52,237.65	$ 121,893.09	$ 52,237.65	$ 52,141.50	$ 52,237.65	$ 259,745.95	$ 156,712.95	165.75%	$ 1,538,002.25	$ 470,138.84	327.14%
0010	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE MACRO MEDICIÓN	$ 9,066.94	$ 4,833.33	$ -	$ 4,833.33	$ -	$ 4,833.33	$ 9,066.94	$ 14,500.00	62.53%	$ 9,066.94	$ 43,500.00	20.84%
0011	REHABILITACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO	$ 34,501.71	$ 46,189.14	$ 92,012.30	$ 46,189.14	$ 164,485.32	$ 46,189.14	$ 290,999.33	$ 138,567.43	210.01%	$ 670,855.57	$ 415,702.28	161.38%
0012	SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMAS COMPLEMEN	$ -	$ 120,000.00	$ 73,648.00	$ 120,000.00	$ -	$ 120,000.00	$ 73,648.00	$ 360,000.00	20.46%	$ 133,371.23	$ 1,080,000.00	12.35%
0013	RENOVACIÓN DE ACTIVO FIJO	$ 37,758.44	$ 23,995.46	$ -	$ 23,995.46	$ -	$ 23,995.46	$ 37,758.44	$ 71,986.38	52.45%	$ 391,758.44	$ 215,959.13	181.40%
0014	EJECUCIÓN DEL PRODDER CON RECURSO PROPIO	$ -	$ 120,000.00	$ -	$ 120,000.00	$ -	$ 120,000.00	$ -	$ 360,000.00	0.00%	$ -	$ 1,080,000.00	0.00%
0015	PROYECTO FRACCIONAMIENTO BENITO JUAREZ	$ -		$ -		$ -					$ 29,143.34	$ -	0.00%
	TOTAL	**$ 2,726,656.81**	**$ 3,120,061.77**	**$ 2,734,881.15**	**$ 3,120,061.77**	**$ 2,984,230.97**	**$ 3,120,061.77**	**$ 8,445,767.93**	**$ 9,360,185.32**	**90.23%**	**$ 26,765,098.79**	**$ 28,080,555.97**	**95.32%**

MTRO. ADÁN VALDIVIA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. INOSENCIA RAMOS DE LARA
SINDICO MUNICIPAL

ARCHIVO VIGENTE

ANEXO 12

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:

Ente Fiscalizado: ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA DE CALVILLO-ESTADO AGUASCALIENTES | **IAGF-2/CAD**

Período: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

INGRESOS			
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**31,187,978.97**	**JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**28,080,555.97**	Se obtuvo ingreso extraordinario en las cuentas de conexión
DIFERENCIA	**$**	**3,107,423.00**	cualquier uso, agua uso doméstico y extracción cualquier uso.

EGRESOS			
TOTAL EJERCIDOS ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**26,765,098.79**	**JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**28,080,555.97**	No se han aplicado las obras del recurso del PRODDER recibido
DIFERENCIA	**-$**	**1,315,457.18**	Existe una obra (Instalación de tanque elevado con línea
			de conducción en San Nicolás) de la cual, al cierre del trimestre
			no se ha concluido.

EGRESOS POR PROGRAMAS			
TOTAL EJERCIDOS ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**26,765,098.79**	**JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA**
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	**$**	**28,080,555.97**	No se han aplicado las obras del recurso del PRODDER recibido
DIFERENCIA	**-$**	**1,315,457.18**	Existe una obra (Instalación de tanque elevado con línea
			de conducción en San Nicolás) de la cual, al cierre del trimestre
			no se ha concluido.

MTRO. ADÁN VALDIVIA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. INOSENCIA RAMOS DE LARA
SÍNDICO MUNICIPAL

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO 11
Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos Consolidado

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

IAGF-1/CAD

Clave:
Ente Fiscalizado: MUNICIPIO DE CALVILLO-ESTADO AGUASCALIENTES
Período: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

INGRESOS

CUENTA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
CLAVE	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 16,108,999.41	$ 17,000,000.00	94.76%
10	IMPUESTOS	$ 874,093.04	$ 624,505.25	$ 561,592.27	$ 570,818.90	$ 674,816.64	$ 597,488.84	$ 2,110,501.95	$ 1,792,812.99	117.72%	$ 18,725,399.62	$ 17,949,031.70	104.33%
40	DERECHOS	$ 5,001,605.90	$ 1,578,065.10	$ 5,125,532.78	$ 1,386,775.46	$ 3,485,029.29	$ 1,430,549.39	$ 13,612,167.97	$ 4,395,389.95	309.69%	$ 26,840,091.00	$ 16,329,233.72	164.37%
50	PRODUCTOS	$ 107,037.22	$ 119,501.26	$ 63,748.56	$ 119,501.26	$ 75,188.91	$ 119,501.26	$ 245,974.69	$ 358,503.77	68.61%	$ 802,781.91	$ 1,075,511.31	74.64%
60	APROVECHAMIENTOS	$ 213,826.34	$ 117,200.96	$ 116,110.64	$ 117,200.96	$ 209,297.93	$ 117,200.96	$ 539,234.91	$ 351,602.87	153.36%	$ 2,507,433.58	$ 1,054,808.61	237.71%
70	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ 3,400,893.96	$ 2,978,935.41	$ 3,287,961.69	$ 2,978,935.41	$ 3,641,855.40	$ 2,978,935.41	$ 10,330,711.05	$ 8,936,806.22	115.60%	$ 29,067,220.89	$ 26,810,418.67	108.42%
80	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y CONVENIOS	$ 20,445,337.00	$ 16,799,832.88	$ 20,134,226.00	$ 16,699,316.03	$ 18,543,189.56	$ 17,050,988.75	$ 59,122,752.56	$ 50,550,137.66	116.96%	$ 181,310,194.19	$ 155,827,970.21	116.35%
90	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ -	$ 120,000.00	$ 351,071.00	$ 120,000.00	$ -	$ 120,000.00	$ 351,071.00	$ 360,000.00	97.52%	$ 1,989,018.00	$ 1,080,000.00	184.17%
	TOTAL:	$ 30,042,793.46	$ 22,338,040.85	$ 29,640,242.94	$ 21,992,548.01	$ 26,629,377.73	$ 22,414,664.61	$ 86,312,414.13	$ 66,745,253.47	129.32%	$ 277,351,138.60	$ 237,126,974.22	116.96%

EGRESOS

CUENTA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 11,661,536.51	$ 12,081,846.44	$ 11,673,145.91	$ 12,081,846.44	$ 11,811,422.59	$ 12,081,846.44	$ 35,146,105.01	$ 36,245,539.33	96.97%	$ 103,743,807.58	$ 108,736,617.98	95.41%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 3,279,077.91	$ 1,850,012.84	$ 2,488,181.53	$ 1,850,012.84	$ 2,359,154.93	$ 1,850,012.84	$ 8,126,418.37	$ 5,550,038.53	146.42%	$ 23,623,620.52	$ 16,650,115.59	141.88%
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 4,160,958.39	$ 4,472,431.42	$ 3,716,841.32	$ 4,472,431.42	$ 4,613,729.98	$ 4,472,431.42	$ 12,491,529.69	$ 13,417,294.27	93.10%	$ 34,733,979.49	$ 40,251,882.81	86.29%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 1,591,899.74	$ 1,374,458.23	$ 1,482,921.85	$ 1,374,458.23	$ 8,637,816.06	$ 1,374,458.23	$ 11,712,637.65	$ 4,123,374.68	284.05%	$ 18,654,092.32	$ 12,370,124.04	150.80%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,843,251.22	$ 424,154.72	$ 90,468.00	$ 424,154.72	$ 212,940.00	$ 424,154.72	$ 2,146,659.22	$ 1,272,464.15	168.70%	$ 3,477,032.59	$ 3,817,392.46	91.08%
6000	INVERSION PUBLICA	$ 1,765,902.64	$ 3,902,085.96	$ 3,477,319.00	$ 3,902,085.96	$ 2,139,648.10	$ 3,902,085.96	$ 7,382,869.74	$ 11,706,257.89	63.07%	$ 11,866,167.09	$ 35,118,773.66	33.79%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ -	$ 40,000.00	$ -	$ 40,000.00	$ -	$ 40,000.00	$ -	$ 120,000.00	0.00%	$ -	$ 360,000.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 1,229,809.40	$ -	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	$ 1,550,533.43	$ 1,205,323.15	$ 1,539,345.20	$ 1,205,329.15	$ 1,540,011.72	$ 1,205,323.15	$ 4,629,890.35	$ 3,615,969.45	128.04%	$ 8,376,707.06	$ 10,847,908.34	77.22%
	TOTAL	$ 25,853,159.84	$ 25,350,312.76	$ 24,468,222.81	$ 25,350,317.76	$ 31,314,727.38	$ 25,350,312.76	$ 81,636,110.03	$ 76,050,938.29	107.34%	$ 206,705,216.05	$ 228,152,814.87	90.16%

EGRESOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
CLAVE	NOMBRE	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL	EJERCIDO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
1	ADMINISTRACION GENERAL	$ 11,798,184.04	$ 11,322,783.27	$ 10,883,760.69	$ 11,322,783.27	$ 11,118,572.12	$ 11,322,783.27	$ 33,800,516.85	$ 33,968,349.81	99.51%	$ 99,704,767.05	$ 101,905,049.42	97.84%
2	TRANSFERENCIA DE BASURA Y RELLENO SANITARIO	$ 124,438.00	$ 166,666.67	$ 143,437.00	$ 166,666.67	$ 141,195.00	$ 166,666.67	$ 409,070.00	$ 500,000.00	81.81%	$ 1,207,913.00	$ 1,500,000.00	80.53%
3	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	$ 183,320.00	$ 204,742.39	$ 203,804.00	$ 204,742.39	$ 249,520.00	$ 204,742.39	$ 636,644.00	$ 614,227.18	103.65%	$ 1,798,453.00	$ 1,842,681.55	97.60%
4	AYUDAS PARA LA SALUD	$ 122,400.00	$ 205,530.97	$ 121,752.80	$ 205,530.97	$ 133,730.00	$ 205,530.97	$ 377,882.80	$ 616,592.90	61.29%	$ 764,852.80	$ 1,849,778.71	41.35%
6	SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR	$ -	$ 62,500.00	$ -	$ 62,500.00	$ -	$ 125,000.00	$ -	$ 250,000.00	0.00%	$ 247,717.40	$ 625,000.00	39.63%
8	APOYOS ECONOMICOS	$ 18,190.00	$ 176,099.88	$ 66,229.05	$ 145,792.20	$ 75,530.48	$ 107,964.00	$ 159,909.53	$ 431,856.08	37.03%	$ 250,959.53	$ 1,079,640.07	23.24%
9	AYUDAS PARA ALIMENTOS	$ 8,900.00	$ 9,355.75	$ 7,800.00	$ 9,355.75	$ 17,220.00	$ 9,355.75	$ 33,920.00	$ 28,067.25	120.85%	$ 54,280.00	$ 84,201.74	64.46%
12	PROGRAMA DE NUTRICION	$ 149,668.40	$ 250,000.00	$ 245,280.00	$ 250,000.00	$ -	$ 125,000.00	$ 390,848.40	$ 625,000.00	62.54%	$ 594,925.00	$ 1,375,000.00	43.27%
14	APOYO A SINDICATO MUNICIPAL	$ -	$ 25,000.00	$ -	$ 50,000.00	$ -	$ 50,000.00	$ -	$ 125,000.00	0.00%	$ 76,303.75	$ 275,000.00	27.75%
15	APOYOS AL DEPORTE	$ -	$ 12,982.00	$ -	$ 12,982.00	$ -	$ 12,982.00	$ -	$ 38,946.00	0.00%	$ -	$ 116,838.00	0.00%
16	AYUDAS FUNERARIAS	$ -	$ 6,888.89	$ 2,000.00	$ 6,888.89	$ 20,000.00	$ 6,888.89	$ 22,000.00	$ 20,666.67	106.45%	$ 46,000.00	$ 62,000.00	74.19%
17	APOYOS DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION	$ -	$ 6,940.82	$ -	$ 6,940.82	$ -	$ 6,940.82	$ -	$ 20,822.46	0.00%	$ 800.01	$ 62,467.38	1.28%
19	SUBSIDIO A LA COORDINACION DE EDUCACION	$ 75,000.00	$ 45,124.00	$ 37,500.00	$ 45,124.00	$ 75,000.00	$ 45,124.00	$ 187,500.00	$ 135,372.00	138.51%	$ 525,000.00	$ 406,116.00	129.27%
21	SUBSIDIO A LAS ENFERMERAS	$ 13,800.00	$ 5,366.67	$ 3,780.00	$ 5,366.67	$ 7,200.00	$ 5,366.67	$ 24,780.00	$ 16,100.00	153.91%	$ 59,280.00	$ 48,300.00	122.73%
22	INFORME DE GOBIERNO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 242,172.04	$ -	$ 242,172.04	$ -	0.00%	$ 242,172.04	$ -	0.00%
23	DIA DE LAS MADRES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 613,302.90	0.00%
24	DIA DEL ABUELO	$ -	$ -	$ 133,874.06	$ 257,736.64	$ 14,435.00	$ -	$ 148,309.06	$ 257,736.64	57.54%	$ 148,309.06	$ 257,736.64	57.54%
25	DIA DEL EJERCITO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 2,552.00	$ 30,000.00	8.51%
26	DIA DEL MAESTRO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 400,056.75	0.00%
27	DIA DEL NIÑO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 405,693.80	0.00%
28	FIESTAS PATRIAS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 58,000.00	$ 641,202.40	$ 58,000.00	$ 641,202.40	9.05%	$ 58,000.00	$ 641,202.40	9.05%

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO 11
Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos Consolidado

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

IAGF-1/CAD

Clave:
Ente Fiscalizado: MUNICIPIO DE CALVILLO-ESTADO AGUASCALIENTES
Período: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

29	POSADA NAVIDEÑA SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
30	DIA DEL ESTUDIANTE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 82,632.40	0.00%
31	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 331,565.57	0.00%
33	DIA DE LA SECRETARIA	$ -	$ 30,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30,000.00	0.00%	$ -	$ 30,000.00	0.00%
34	DIA DE REYES MAGOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 21,477.10	$ 121,193.38	17.72%
35	DIA DEL SERVIDOR POSTAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
37	ALUMBRADO PUBLICO	$ 975,659.31	$ 584,425.00	$ 455,921.00	$ 584,425.00	$ 528,871.00	$ 584,425.00	$ 1,960,451.31	$ 1,753,275.00	111.82%	$ 4,200,216.31	$ 5,259,825.00	79.85%
38	MANTENIMIENTO A PANTEONES MUNICIPALES	$ 223,983.21	$ 203,833.44	$ 51,320.00	$ 67,988.48	$ 101,732.00	$ 67,988.48	$ 377,035.21	$ 339,810.39	110.95%	$ 1,042,637.77	$ 747,741.24	139.44%
39	PLAN VACACIONAL	$ -	$ 67,926.76	$ -	$ 67,926.76	$ -	$ -	$ -	$ 135,853.52	0.00%	$ -	$ 135,853.52	0.00%
40	ANIVERSARIO PUEBLO MAGICO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
42	JOVENES EN ACCION Y VALORES	$ 26,877.00	$ 37,392.18	$ 522.00	$ 18,696.09	$ 114,778.02	$ 18,696.09	$ 142,177.02	$ 74,784.36	190.12%	$ 170,005.52	$ 186,960.90	90.93%
43	CABALGATA RUTA DE HIDALGO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 32,527.00	$ 50,181.33	64.82%
44	CONSTRUYENDO TU CASA DE LA MANO CONTIGO	$ 87,943.90	$ -	$ 38,048.80	$ -	$ 11,957.44	$ -	$ 137,950.14	$ -	0.00%	$ 455,940.61	$ 100,000.00	455.94%
45	PUBLICOS	$ -	$ 66,666.66	$ -	$ 66,666.66	$ -	$ 33,333.33	$ -	$ 166,666.65	0.00%	$ -	$ 299,999.97	0.00%
46	PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	$ -	$ -	$ -	$ 50,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 50,000.00	0.00%	$ -	$ 50,000.00	0.00%
47	MUSEO NACIONAL DE PUEBLOS MAGICOS	$ 4,337.82	$ 83,211.36	$ -	$ 41,605.68	$ -	$ 41,605.68	$ 4,337.82	$ 166,422.71	2.61%	$ 6,169.78	$ 374,451.09	1.65%
48	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	$ -	$ -	$ 1,289.11	$ -	$ -	$ -	$ 1,289.11	$ -	0.00%	$ 35,022.05	$ 42,670.05	82.08%
49	TARDES DE CINE "CINE CONTIGO"	$ -	$ 2,083.33	$ -	$ 2,083.33	$ -	$ 2,083.33	$ -	$ 6,250.00	0.00%	$ -	$ 18,750.00	0.00%
50	VIVERO MUNICIPAL	$ -	$ 17,497.78	$ -	$ 17,497.78	$ 1,429.99	$ 17,497.78	$ 1,429.99	$ 52,493.33	2.72%	$ 32,809.99	$ 157,479.98	20.83%
51	MANTENIMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	$ -	$ 10,826.67	$ -	$ 10,826.67	$ 30,972.00	$ 10,826.67	$ 30,972.00	$ 32,480.00	95.36%	$ 263,149.48	$ 97,440.00	270.06%
55	CONCURSO DEL REBOZO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
58	DIA DEL POLICIA	$ -	$ 20,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20,000.00	0.00%	$ -	$ 20,000.00	0.00%
59	ADELANTO FAIS	$ -	$ 1,754,703.28	$ 5.80	$ 1,416,666.67	$ 267,511.72	$ 1,416,666.66	$ 267,517.52	$ 4,588,036.61	5.83%	$ 267,517.52	$ 12,750,000.02	2.10%
60	FESTIVAL ENAMORARTE EN CALVILLO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 54,437.33	0.00%
62	ESCUELAS CULTURALES	$ -	$ 72,377.61	$ -	$ 144,755.22	$ -	$ 144,755.22	$ -	$ 361,888.05	0.00%	$ 3,828.00	$ 796,153.71	0.48%
63	TRANVIA TURISTICO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 1,500,000.00	0.00%
66	IMPULSO DEL DEPORTE	$ -	$ 25,258.10	$ -	$ 12,629.05	$ -	$ 12,629.05	$ -	$ 50,516.20	0.00%	$ 150,168.96	$ 126,290.49	118.91%
67	CONCURSO DEL CANTO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
70	EVENTO DIA DEL BOMBERO	$ -	$ -	$ -	$ 15,205.31	$ -	$ -	$ -	$ 15,205.31	0.00%	$ -	$ 15,205.31	0.00%
71	DIA DE LA JUVENTUD	$ -	$ -	$ -	$ 25,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 25,000.00	0.00%	$ -	$ 25,000.00	0.00%
72	PROGRAMA DORMIR BIEN PARA VIVIR MEJOR	$ -	$ 166,666.66	$ -	$ 166,666.66	$ -	$ 83,333.33	$ -	$ 416,666.65	0.00%	$ -	$ 833,333.32	0.00%
73	SEMANA SANTA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 148,379.41	0.00%
85	(Fondo III)	$ 2,679,967.90	$ 2,945,872.01	$ 4,569,021.46	$ 3,129,672.54	$ 10,495,106.83	$ 3,111,000.37	$ 17,744,096.19	$ 9,186,544.92	193.15%	$ 23,333,533.56	$ 26,861,777.00	86.87%
86	MUNICIPIOS FORTAMUN (Fondo IV)	$ 3,661,996.34	$ 3,265,504.88	$ 3,442,034.17	$ 3,265,504.88	$ 3,316,394.91	$ 3,265,504.88	$ 10,420,425.42	$ 9,796,514.63	106.37%	$ 29,451,721.16	$ 29,389,543.88	100.21%
91	FONDO RESARCITORIO	$ 286,561.27	$ 306,279.97	$ 322,929.16	$ 306,279.97	$ -	$ 306,279.97	$ 609,490.43	$ 918,839.91	66.33%	$ 2,200,508.70	$ 2,756,519.73	79.83%
101	FERIA DE MAYO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ 1,312,976.28	0.00%
102	TORNEOS DEPORTIVOS	$ -	$ 5,166.67	$ -	$ 5,166.67	$ -	$ 15,500.01	$ -	$ 25,833.34	0.00%	$ -	$ 56,833.34	0.00%
103	CONTENEDORES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30,593.25	$ -	$ 30,593.25	$ -	0.00%	$ 171,102.12	$ 140,870.80	121.46%
104	SUSTENTABLE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 125,074.56	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 187,611.82	$ -	0.00%
106	FERIA NACIONAL DE LA GUAYABA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
108	ESTIMULO A LA RECAUDACION	$ -	$ -	$ 333,364.88	$ -	$ 71.00	$ -	$ 333,435.88	$ -	0.00%	$ 418,113.56	$ 540,001.22	77.43%
109	DIA DEL GUAYABERO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ -	$ -	0.00%
110	PROYECTO SANTA CRUZ	$ -	$ -	$ 432,378.30	$ -	$ 154,829.50	$ -		$ -	0.00%		$ -	0.00%
121	VEHICULO CONTRALORIA MUNICIPAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 167,700.00	$ -	$ 167,700.00	$ -	0.00%	$ 167,700.00	$ -	0.00%
126	FERIA DE OJOCALIENTE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 185,600.00	$ 150,000.00	123.73%
129	CONCURSO DEL TAMAL Y EL ATOLE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0.00%	$ 49,903.20	$ 178,268.97	27.99%
130	FESTIVAL DE LA BIRRIA Y EL TEQUILA	$ 6,728.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6,728.00	$ -	0.00%	$ 65,638.60	$ 186,662.29	35.16%
131	DEL MUNICIPIO DE CALVILLO	$ -	$ 62,577.33	$ -	$ 62,577.33	$ -	$ 62,577.33	$ -	$ 187,732.00	0.00%	$ 199,056.00	$ 563,196.00	35.34%
134	CONTIGENCIA COVID-19	$ 327,454.56	$ -	$ 101,544.99	$ -	$ 139,798.28	$ -	$ 563,797.83	$ -	0.00%	$ 2,557,752.14	$ -	0.00%
135	PROGRAMA VALE POR TI	$ 50,634.00	$ -	$ 16,180.00	$ -	$ 4,000.00	$ -	$ 70,814.00	$ -	0.00%	$ 924,934.00	$ -	0.00%
136	PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	$ -	$ -	$ 100,000.00	$ -	$ 5,000.00	$ -	$ 95,000.00	$ -	0.00%		$ -	0.00%
137	ENLACE COMANDANCIA A LOCALIDAD PRESA DE LOS SERNA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 171,553.68	$ -	$ 171,553.68	$ -	0.00%		$ -	0.00%
506	COPARTICIPACION	$ 2,740.74	$ -	$ 1,318.83	$ -	$ 314.23	$ -	$ 4,373.80	$ -	0.00%	$ 1,175,772.17	$ -	0.00%
505	FORTASEG	$ 2,306,859.54	$ -	$ 18,245.56	$ -	$ 520,233.36	$ -	$ 2,845,338.46	$ -	0.00%	$ 4,408,579.46	$ -	0.00%
0001	ADMINISTRACIÓN GENERAL OOSAC	$ 2,542,676.80	$ 2,640,533.12	$ 2,444,569.14	$ 2,640,533.12	$ 2,761,138.63	$ 2,640,533.12	$ 7,748,384.57	$ 7,921,599.35	97.81%	$ 23,018,497.94	$ 23,764,798.04	96.86%
0002	DÍA MUNDIAL DEL AGUA	$ 6,189.66	$ 2,225.00	$ -	$ 2,225.00	$ -	$ 2,225.00	$ 6,189.66	$ 6,675.00	92.73%	$ 22,613.61	$ 20,025.00	112.93%
0003	DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 4,450.00	0.00%	$ -	$ 13,350.00	0.00%
0004	CALVERAS DE AGUA	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 1,483.33	$ -	$ 4,450.00	0.00%	$ -	$ 13,350.00	0.00%
0005	ENCAUCEMOS EL AGUA	$ -	$ 2,225.00	$ -	$ 2,225.00	$ -	$ 2,225.00	$ -	$ 6,675.00	0.00%	$ -	$ 20,025.00	0.00%
0006	AMPLIAR COBERTURA DE MICRO MEDICIÓN	$ -	$ 17,951.04	$ -	$ 17,951.04	$ -	$ 17,951.04	$ -	$ 53,853.13	0.00%	$ 578,799.95	$ 161,559.38	358.26%
0007	MANTENIMIENTO A TOMAS	$ -	$ 43,373.84	$ -	$ 43,373.84	$ 6,465.52	$ 43,373.84	$ 6,465.52	$ 130,121.51	4.97%	$ 49,637.21	$ 390,364.52	12.72%
0008	ALCANTARILLADO	$ 10,750.90	$ 43,531.53	$ 2,758.62	$ 43,531.53	$ -	$ 43,531.53	$ 13,509.52	$ 130,594.60	10.34%	$ 323,352.31	$ 391,783.79	82.53%

ARCHIVO HISTÓRICO

ANEXO 11

Flujo contable trimestral de Ingresos y Egresos Consolidado

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado :MUNICIPIO DE CALVILLO-ESTADO AGUASCALIENTES
Periodo: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

LA-GF-1/CAD

0009	POTABLE	$	85,711.36	$	52,237.65	$	121,993.09	$	52,237.65	$	52,481.50	$	52,237.65	$	259,746.95	$	156,712.95	165.75%	$ 1,538,002.25	$ 470,138.84	327.14%
0010	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE MACRO MEDICIÓN	$	9,066.94	$	4,833.33	$	-	$	4,833.33	$	-	$	4,833.33	$	9,066.94	$	14,500.00	62.53%	$ 9,066.94	$ 43,500.00	20.84%
0011	REHABILITACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO	$	34,501.71	$	46,189.14	$	92,012.30	$	46,189.14	$	164,448.32	$	46,189.14	$	290,998.33	$	138,567.43	210.01%	$ 670,855.57	$ 415,702.28	161.38%
0012	COMPLEMENTARIOS	$	-	$	120,000.00	$	72,648.00	$	120,000.00	$	-	$	120,000.00	$	72,648.00	$	360,000.00	20.46%	$ 139,371.23	$ 1,080,000.00	12.35%
0013	RENOVACIÓN DE ACTIVO FIJO	$	37,758.44	$	23,995.46	$	-	$	23,995.46	$	-	$	23,995.46	$	37,758.44	$	71,986.38	52.45%	$ 391,758.44	$ 215,958.13	181.40%
0014	EJECUCIÓN DEL PRODDER CON RECURSO PROPIO	$	-	$	120,000.00	$	-	$	120,000.00	$	-	$	120,000.00	$	-	$	360,000.00	0.00%	$ -	$ 1,080,000.00	0.00%
0015	PROYECTO FRACCIONAMIENTO BENITO JUAREZ	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-	0.00%	$ 29,143.34	$ -	0.00%
	TOTAL	**$**	**25,953,159.84**	**$**	**25,380,312.76**	**$**	**24,468,222.81**	**$**	**25,905,313.77**	**$**	**31,314,727.38**	**$**	**25,350,312.76**	**$**	**81,606,110.03**	**$**	**76,050,938.29**	107.34%	**$ 205,705,216.05**	**$ 229,152,814.07**	90.16%

MTRO. ADAN VALDIVIA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. INOSENCIA RAMOS DE LARA
SINDICO MUNICIPAL

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO 12

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

Clave:
Ente Fiscalizado: MUNICIPIO DE CALVILLO-ESTADO AGUASCALIENTES **IAGF-2/CAD**
Período: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

INGRESOS			
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	$	277,351,138.60	JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	$	237,126,974.22	1.-Se rebasó la recaudación programada en derechos derivado de la
DIFERENCIA	$	40,224,164.38	venta de concesiones de locales comerciales en la Santa Cruz.
			2- Se rebasó la recaudación en aprovechamientos derivado
			de donaciones recibidas para apoyo a la contingencia COVID-19
			3.- Se recibió recurso de convenio Fortaseg que no se había
			programado para el presente ejercicio 2020.
			4.- Se presentó una baja en la recaudación de participaciones y en
			ingresos de gestión derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
			5.- Se llegó a la meta de recaudación anual de impuestos.
			6.- Se obtuvo ingreso extraordinario en las cuentas de conexión
			cualquier uso, agua uso doméstico y extracción cualquier uso.

EGRESOS			
TOTAL EJERCIDOS ACUMULADO DEL EJERCICIO	$	205,705,216.05	JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	$	228,152,814.87	1.- No se ha ejercido el total de la inversión pública programada
DIFERENCIA	-$	22,447,598.82	2.- No se han aplicado las obras del recurso del PRODDER recibido
			3.- Existe una obra (Instalación de tanque elevado con línea
			de conducción en San Nicolás) de la cual, al cierre del trimestre
			no se ha concluido.

EGRESOS POR PROGRAMAS			
TOTAL EJERCIDOS ACUMULADO DEL EJERCICIO	$	205,705,216.05	JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	$	228,152,814.87	1.-No se ha ejercido el total de la inversión pública programada
DIFERENCIA	-$	22,447,598.82	2.- Se creó el programa 134 Contingencia COVID-19 para hacer frente a
			la pandemia por la que atraviesa el Municipio redireccionando presupuesto
			de proyectos cancelados como 101 Feria de Mayo, 027 Día del niño, 023
			Día de las Madres, 026 Día del Maestro, 031 Día del Servidor Público,
			073 Semana Santa y 030 Día del Estudiante.
			3.- Se creó el programa 135 "Vale por ti" en apoyo a personas afectadas
			por la contingencia, financiado por donaciones de servidores públicos
			4.- Se adiciona el programa 505 FORTASEG y 506 Coparticipacion, derivado del Convenio gestionado para el presente ejercicio
			5.- Se adiciona el programa 136 de Desarrollo Agropecuario en apoyo a ganaderos y el programa 137 de enlace de la comandancia a Presa de los Serna por necesidad de conectividad con la comunidad.
			6.- Se adiciona el proyecto 110 Santa Cruz Calvillo por los ingresos obtenidos de la venta de concesiones de locales comerciales mismos que se destinan al desarrollo de la misma obra.
			7.- No se han aplicado las obras del recurso del PRODDER recibido
			8.- Existe una obra (Instalación de tanque elevado con línea
			de conducción en San Nicolás) de la cual, al cierre del trimestre
			no se ha concluido.

MTRO. ADÁN VALDIVIA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. INOSENCIA RAMOS DE LARA
SINDICO MUNICIPAL

ARCHIVO PARA CONSULTA

MUNICIPIO DE CALVILLO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

IAG-F

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
INDICADORES ESTRATEGICOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE LA META		AVANCE DE LA META			
					ABSOLUTO (ANUAL)	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% DE AVANCE REALIZADO VS PROGRAMADO	
									PERIODO	ANUAL
INDICE DE APLICACIÓN PRIORITARIA DE RECURSOS	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	$ 39,322,502.00	100%	70.00%	67.82%	96.89%	67.82%
INDICE DEL EJERCICIO DEL RECURSO	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	$ 39,322,502.00	100%	70.00%	67.82%	96.89%	67.82%
INDICE DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO O DE DEPENDENCIA FINANCIERA	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	$ 39,322,502.00	100%	81.42%	60.50%	74.31%	60.50%
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	GESTIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE	2	100%	2	3	150.00%	150.0%
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	GESTIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE	150	100%	122	133	109.02%	88.67%
Porcentaje de proyectos complementarios rergistrados en la MIDS	(sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	GESTIÓN	EFICACIA	PORCENTAJE	50	100%	40	52	130.00%	104.00%
Porcentaje de avance en la implementación del programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de incremento de cobertura	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*

ARCHIVO PARA CONSULTA

MUNICIPIO DE CALVILLO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

IAG-F

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
INDICADORES ESTRATEGICOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE LA META		AVANCE DE LA META			
					ABSOLUTO (ANUAL)	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% DE AVANCE REALIZADO VS PROGRAMADO	
									PERIODO	ANUAL
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de morosidad recuperada	((Monto recuperado/ Monto total de Cartera de Morosos)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*25%*
Porcentaje de procesos mejorados	((Procesos mejorados / Total de Procesos por mejorar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*0%*	*25%*	*25%*
Porcentaje de Indicadores mejorados	((Indicadores mejorados/ Total de Indicadores por mejorar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*0%*	*25%*	*25%*
Porcentaje de mejora del Indicador	((Valor del Indicador/ Valor programado para el Indicador)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de ahorro en el gasto	((Montos ahorrados/ Total de montos programados para ahorrar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de reducción de cartera	((Monto recuperado de la cartera vencida/ Monto total de la cartera vencida)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*0%*	*25%*	*25%*
Porcentaje de mejora en los ingresos propios	((Ingresos propios reales/ Total de Ingresos propios programados)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de mejora del apalancamiento	((Monto de endeudamiento/ Monto de endeudamiento por reducir)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de servidores públicos capacitados	((Número de servidores públicos capacitados/ Total de Servidores públicos)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
porcentaje de equipos actualizados	((Proyectos equipos actualizados/ Total de equipos de las oficinas del gobierno mpal)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*0%*	*25%*	*25%*
Porcentaje de procesos sistematizados	((Procesos sistematizados/ Total de Procesos a sistematizar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*0%*	*25%*	*25%*
porcentaje de espacios públicos con internet	((Espacios públicos con internet/ Total de espacios públicos a conectar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*0%*	*25%*	*25%*

ARCHIVO para consulta

MUNICIPIO DE CALVILLO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

IAG-F

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
INDICADORES ESTRATEGICOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE LA META		AVANCE DE LA META			
					ABSOLUTO (ANUAL)	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% DE AVANCE REALIZADO VS PROGRAMADO	
									PERIODO	ANUAL
Porcentaje de APPs creadas	((Aplicaciones creadas/ Total de aplicaciones por crear)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*0%*	*25%*	*25%*
Porcentaje de equipos nuevos de computo	((Equipos de computo nuevos o mejorados/ Total de equipos por mejora)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*0%*	*25%*	*25%*
Porcentaje de servidores públicos capacitados	((Servidores públicos capacitados/ Total de servidores públicos por capacitar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de servidores públicos capacitados	((Servidores públicos capacitados/ Total de servidores públicos por capacitar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*50%*
Porcentaje de población que conoce el resultado de las acciones del gobierno	((Población informada/ Total de Población por informar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de acciones de gobierno que se han informado	((Acciones informadas/ Total de Acciones de gobierno por informar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de estrategias desarrolladas	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de demandas atendidas	((número de demandas recibidas en el buzón/ Número de demandas resueltas y / canalizadas)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de incremento de recursos	((Recursos conseguidos / Total de recursos por conseguir)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la creación de obras públicas	((Obras desarrolladas con participación/ Total de obras planeadas por desarrollar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa rescate de la naturaleza	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la construcción de infraestructura urbana	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la construcción de equipamiento	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la construcción de vivienda	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el mejoramiento de la imagen	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Generar espacios de estacionamiento en el centro de la ciudad	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
porcentaje de avance en la actualización del catastro	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la creación de los Consejos locales	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*

ARCHIVO para CONSULTA

MUNICIPIO DE CALVILLO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

IAG-F

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
INDICADORES ESTRATEGICOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE LA META		AVANCE DE LA META			
					ABSOLUTO (ANUAL)	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% DE AVANCE REALIZADO VS PROGRAMADO	
									PERIODO	ANUAL
Porcentaje de avance en el proyecto levantamiento de áreas verdes	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la gestión de recursos	((Recursos logrados / Total de recursos programados por gestionar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el proyecto	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el proyecto vivero	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa Cultura de Denuncia	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en lograr una educación ambiental	*((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100*	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la creación de los Consejos locales	*((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100*	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la inteligencia policial	((Políticas Públicas impulsados /Total de Políticas Públicas a impulsar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la integración de la base	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la estandarización de procesos	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la instalación de premios	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa policía de proximidad	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la instauración de Comités vecinales	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el diseño de esquemas para acercar la SSP	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en las acciones de coordinación	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la construcción de Protocolos	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa de fortalecimiento de prevención del delito	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa Cultura de Denuncia	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de espacios rehabilitados	((Espacios rehabilitados y con mantenimiento /Total de espacios por rehabilitar y mantener)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el alumbrado de calles	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el proyecto de mejora de la recolección de basura	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance del proyecto separación de basura	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*

ARCHIVO VIGENTE sin valor

MUNICIPIO DE CALVILLO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

IAG-F

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
INDICADORES ESTRATEGICOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE LA META		AVANCE DE LA META			
					ABSOLUTO (ANUAL)	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% DE AVANCE REALIZADO VS PROGRAMADO	
									PERIODO	ANUAL
Porcentaje de avance en el proyecto Cultura de Limpieza	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la reducción de costos	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la mejora del servicio de panteones municipales	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la mejora del servicio de rastro	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance	((Proyectos impulsados / Total de Proyectos a impulsar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de mejora de los Índices	((Valor promedio de los Índices/ Valor promedio programado)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de comercio informal regulado	((Comerciantes regulados/ Total de comerciantes por regular)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de establecimientos verificados	((Comerciantes regulados/ Total de comerciantes por regular)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de población que conoce las acciones de gobierno	((Población que conoce las acciones de gobierno/ Total de Población)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de acciones realizados dentro del estado de derecho	((Acciones realizadas dentro del estado de derecho / Total de acciones muestra a evaluar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
porcentaje de cumplimiento de estrategias de coordinación	((Estrategias de Coordinación desarrolladas/ Total de Estrategias planeadas)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la actualización del marco jurídico	((Reglamentos revisados/ Total de reglamentos del municipio)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la homologación del marco jurídico	((Reglamentos homologados/ Total de reglamentos del municipio)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la construcción de un Atlas de Riesgo	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de aprovechamiento	Población beneficiada	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la generación de acciones	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la generación de acciones	((Acciones desarrolladas/ Total de Acciones por desarrollar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de jóvenes apoyados	((Jóvenes apoyados/ Total de Jóvenes por apoyar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de Clubes creados y/o fortalecidos	((Clubes creados y/o fortalecidos/ Total de Clubes por crear y/o fortalecer)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de problemas de desarrollo resueltos	((Problemas de desarrollo resueltos//Problemas de desarrollo por resolver)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de proyectos de Desarrollo resueltos	((Proyectos de desarrollo resueltos//Proyectos de desarrollo por resolver)-1)*102	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en las jornadas realizadas	((Jornadas desarrolladas/ Total de Jornadas por desarrollar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*

ARCHIVO para CONSULTA

MUNICIPIO DE CALVILLO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

IAG-F

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
INDICADORES ESTRATEGICOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE LA META		AVANCE DE LA META			
					ABSOLUTO (ANUAL)	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	% DE AVANCE REALIZADO VS PROGRAMADO	
									PERIODO	ANUAL
Porcentaje nuevos Comités creados	((Nuevos Comités creados/ Total de Comités por crear)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de estudiantes que reciben apoyo	((Estudiantes apoyados/ Total de estudiantes por apoyar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de Casas de Ciencia en operación	((Casas de Ciencia operando/ Total de Casas de Ciencia por operar)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de demandas atendidas de manera eficiente	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de demandas atendidas de manera eficiente	((Atencones resueltas / Total de Atenciones demandadas)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en la creación de escuelas culturales	((Escuelas creadas / Total de escuelas por crear)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de demandas atendidas de manera eficiente	((Atencones resueltas / Total de Atenciones demandadas)-1)*101	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*

EJEMPLAR VIGENTE SIN VALIDEZ OFICIAL

MUNICIPIO DE CALVILLO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
INDICADORES ESTRATEGICOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

IAG-F

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE LA META		AVANCE DE LA META		% DE AVANCE REALIZADO VS PROGRAMADO	
					ABSOLUTO (ANUAL)	RELATIVO	PROGRAMADO	REALIZADO	PERIODO	ANUAL
Porcentaje de avance en la creación de escuelas culturales	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*
Porcentaje de avance en el programa	((Acciones impulsadas / Total de Acciones por impulsar)-1)*100	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTAJE	*100%*	*100%*	*25%*	*25%*	*25%*	*75%*

MTRO. ADÁN VALDIVIA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. INOSENCIA RAMOS DE LARA
SINDICO MUNICIPAL

ARCHIVO PARA CONSULTA

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

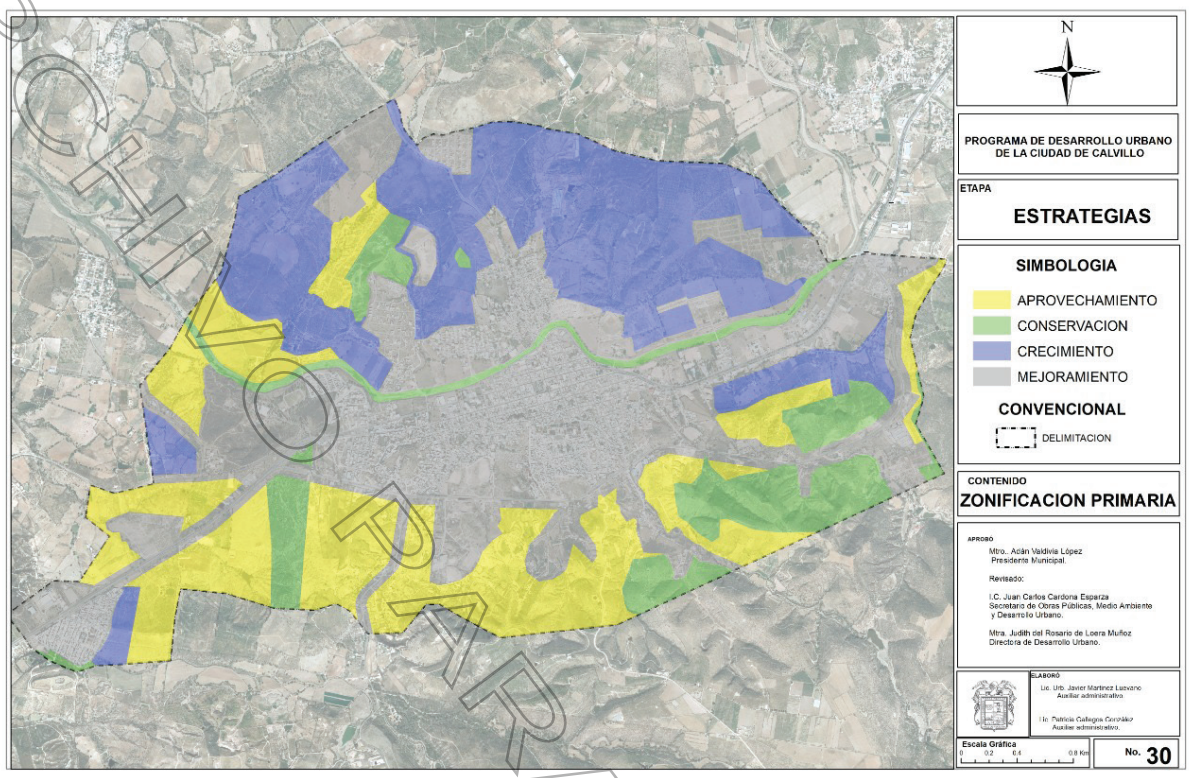

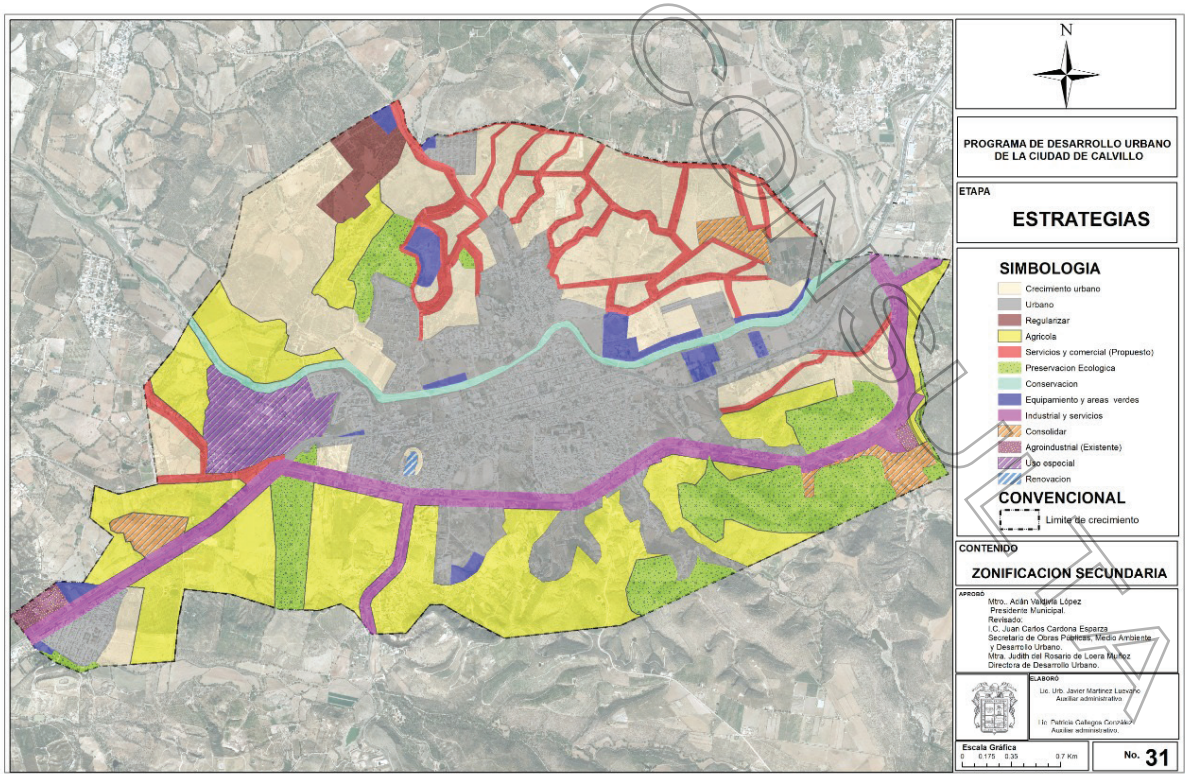

ARCHIVO PARA CONSULTA

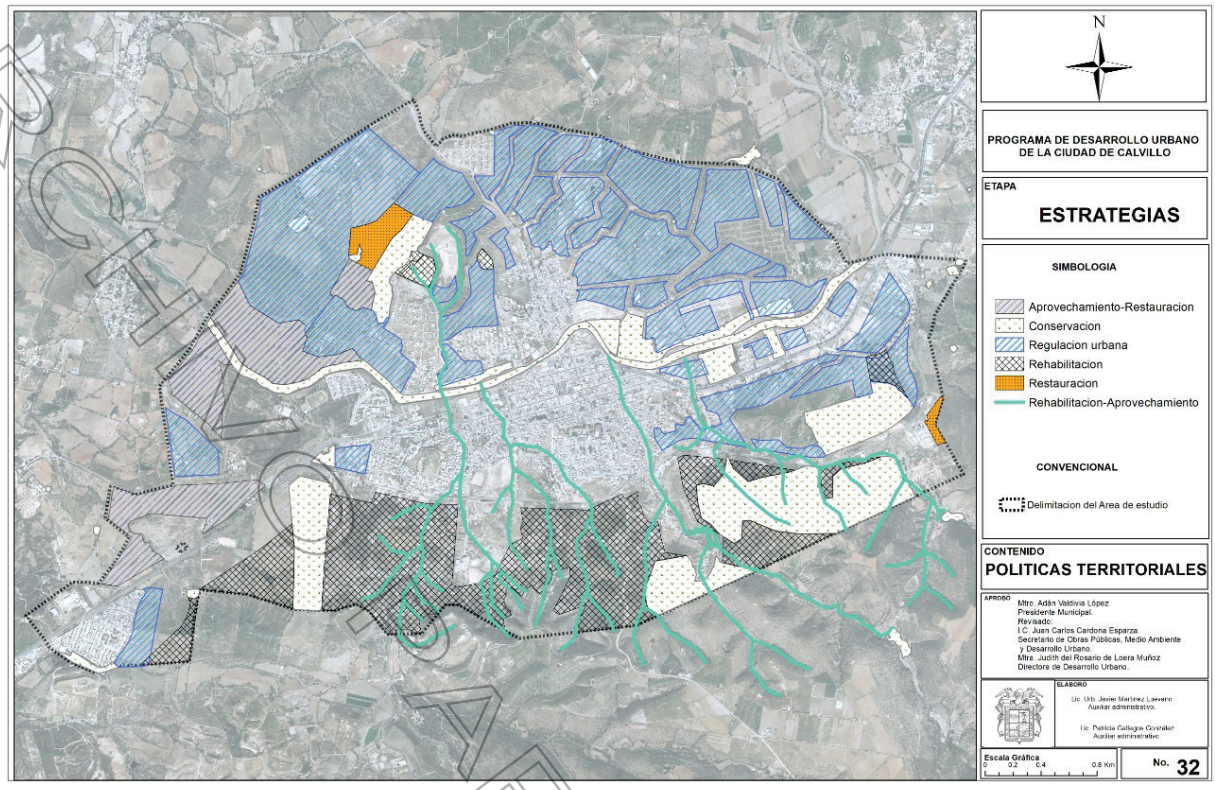
N
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CALVILLO
ETAPA
ESTRATEGIAS
SIMBOLOGIA
Aprovechamiento-Restauracion
Conservacion
Regulacion urbana
Rehabilitacion
Restauracion
Rehabilitacion-Aprovechamiento
CONVENCIONAL
Delimitacion del Area de estudio
CONTENIDO
POLITICAS TERRITORIALES
APROBÓ
Mtro. Adán Valdivia López
Presidente Municipal.
Revisado:
I.C. Juan Carlos Cardona Esparza
Secretario de Obras Públicas, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.
Mtra. Judith del Rosario de Loera Muñoz
Directora de Desarrollo Urbano.
ELABORÓ
Lic. Urb. Javier Martínez Lasvano
Auxiliar administrativo.
Lic. Patricia Gallegos González
Auxiliar administrativo.
Escala Gráfica
0 0.2 0.4 0.8 Km
No. 32

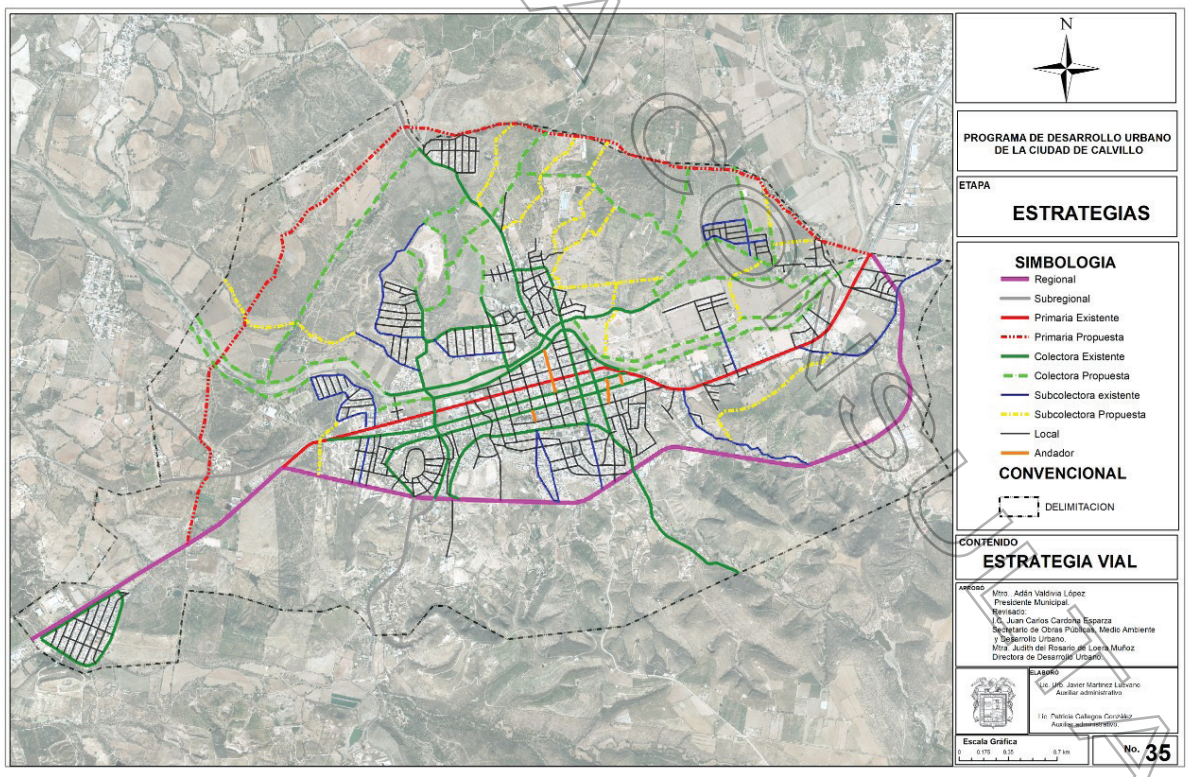
N
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CALVILLO
ETAPA
ESTRATEGIAS
SIMBOLOGIA
Regional
Subregional
Primaria Existente
Primaria Propuesta
Colectora Existente
Colectora Propuesta
Subcolectora existente
Subcolectora Propuesta
Local
Andador
CONVENCIONAL
DELIMITACION
CONTENIDO
ESTRATEGIA VIAL
APROBÓ
Mtro. Adán Valdivia López
Presidente Municipal.
Revisado:
I.C. Juan Carlos Cardona Esparza
Secretario de Obras Públicas, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.
Mtra. Judith del Rosario de Loera Muñoz
Directora de Desarrollo Urbano.
ELABORÓ
Lic. Urb. Javier Martínez Lasvano
Auxiliar administrativo.
Escala Gráfica
No. 35

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN
Licitación Pública Estatal Convocatoria: 001

De acuerdo con el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, así como los que emanan al Código Municipal de Cosio, teniendo necesidad el H. Ayuntamiento de Cosio de llevar a cabo las obras de Construcción de Infraestructura en Hidráulica (Pozo profundo), a través de la Dirección de Obras Públicas y Planeación, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública estatal para la contratación a precio unitario de las siguiente(s) obra(s):
La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Eusebio Enrique Delgado Esparza con cargo de Presidente Municipal de Cosío el día 21 de octubre de 2020.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y apertura económica
$3,399.76	3 de noviembre de 2020 13:30 horas	4 de noviembre de 2020 11:30 horas	4 de noviembre de 2020 12:30 horas	11 de noviembre de 2020 12:00-13:00 horas	13 de noviembre de 2020 13:00 horas

Clave	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Termino	Capital Contable Requerido
LPE-001-20	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LA PUNTA SOBRE LA CARRETERA VALLE DE LAS DELICIAS ENTRONQUE CON LA CALLE RAFAEL ARELLANO VALLE, COSÍO, AGS.	18 de noviembre de 2020	30 días calendario	17 de diciembre de 2020	$2,500,000.00

- La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el día **3 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas, en la Dirección de Obras Públicas y Planeación, ubicada en la Plaza Juárez s/n, Municipio de Cosío, Ags.**
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **4 de noviembre de 2020** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, el punto de reunión será en **la Dirección de Obras Públicas y Planeación, ubicada en la Plaza Juárez s/n, Municipio de Cosío, Ags.**
- La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día **4 de noviembre de 2020** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la sala de cabildo **ubicada en la Plaza Juárez s/n, Municipio de Cosío, Ags.**
- La recepción de propuestas, **(las propuestas se recibirán de 12:00 a 13:00 hr.)** y la apertura de propuestas técnicas y económicas se desarrollarán de acuerdo a los horarios indicados en el cuadro de resumen anterior, en la sala de cabildo de la presidencia municipal**, ubicada en la Plaza Juárez s/n, Municipio de Cosío, Ags.**
- La obra se ejecutará con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y su Reglamento.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para **consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas y Planeación, a partir del día 3 de noviembre de 2020 hasta las 13:30 horas, oficinas que se ubicada en la Plaza Juárez s/n, Municipio de Cosío, Ags.**
- La forma de pago es en efectivo en el área de finanzas del Municipio de Cosío, previa revisión de documentos y emisión de recibo de pago en la Dirección de Obras y planeación del Municipio de Cosio. El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar la propuesta.
- Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, si el pago se hace posterior a la fecha de cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- Las propuestas se deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Se otorgará un anticipo total del **30%**.
- Los recursos provienen del: **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- De acuerdo a lo indicado en el **Artículo 38 fracción III** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y a los **Artículos 47** y **48** del **Reglamento** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes,** la visita al sitio de los trabajos, así como la ó las juntas de aclaración de dudas serán **Obligatorias** las respectivas asistencias.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Inscribirse en las oficinas de La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cosío, en donde entregarán la siguiente documentación ordenada:

1. Solicitud de participación por escrito en papelería membreteada.
2. Copia de la constancia de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública definitiva o provisional vigente.
3. En caso de no estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública deberá entregar la documentación indicada en el **artículo 29** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.
4. Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en magnitud y superficie de construcción a la de la convocatoria, mediante copia de:
   Dos contratos de perforación de pozos por un importe superior a $2,500,000.00, cada contrato, en los últimos dos años.
   Se entiende como **PERFORACIÓN DE POZO,** obra de captación vertical que permite la explotación del agua freática contenida en los intersticios o las fisuras de una roca del subsuelo, en lo que se denomina acuífero. **No se aceptarán contratos** de construcción y o rehabilitación de edificios, parques, puentes, plazas cívicas u otras que no sean de **PERFORACIÓN DE POZOS.**
5. Capacidad financiera del Licitante, comprobado mediante declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2019.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde se indique el monto vigente de los fallos adjudicados y los contratos celebrados, el número y descripción de contratos vigentes a la fecha de inscripción, nombre ó razón social del contratante y los avances físicos financieros reconocidos por el contratante.
7. Presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la SHCP misma que deberá ser vigente y positiva.
8. Presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social misma que deberá ser vigente y positiva.
9. Presentar la Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes misma que deberá ser vigente y positiva.
10. Presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del Infonavit misma que deberá ser vigente y positiva.
11. En caso de que dos o más personas físicas o morales pretendan presentar conjuntamente una propuesta, a través de un convenio privado de asociación en participación, deberán de cumplir cada empresa con lo señalado en este numeral, pudiendo sumar la experiencia técnica y capacidad financiera, así como su respectivo contrato de asociación por participación tomando en cuenta lo estipulado en el quinto párrafo del **Artículo 39** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.**

- No se permitirá la inscripción a la licitación y no se adjudicará el contrato a aquellas empresas que se encuentren en los supuestos indicados en el **artículo 36 fracciones IV**, **V** y **VI**. de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.
- No se permitirá la inscripción a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, **un atraso mayor al 10%** en tiempo en los contratos celebrados con la convocante. En caso de asociaciones en participación, basta con que uno de los socios se encuentre en condición de atraso para no permitir la inscripción o la recepción de propuestas de la asociación.
- Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicara el contrato se basan en la evaluación de la mejor propuesta, que cumpla con las bases de licitación; Además en los artículos 36 fracción VI y XV, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los Artículos 104, 105 y Capítulo VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, en todo lo que se oponga a la Ley y en las Bases de Licitación en su numeral 10 “Criterios de Adjudicación del Contrato”.
- Las empresas que tengan interés en participar en estas licitaciones deberán tener domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes, **artículo 35 Fracc. I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.
- Las condiciones de pago serán las establecidas en el artículo 119 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes
- No podrán participar los contratistas que se encuentren en los supuestos del **artículo 56** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

ARCHIVO HISTÓRICO

- Se podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el interesado de acuerdo con lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cosío, Aguascalientes, 21 de octubre de 2020

C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COSÍO, AGS.

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002-20

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, teniendo necesidad el Municipio De Pabellón de Arteaga de llevar a cabo la construcción de la(s) obra(s) que se enlista(n) a continuación, a través de la Dirección de Obras Publicas Y Desarrollo Urbano, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la contratación de la(s) obra(s) siguiente(s):

Para las licitaciones incluidas en esta convocatoria, está aplica la reducción de tiempo con fundamento en el artículo 39 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el estado de Aguascalientes, autorizado por el C. Prof. Cuauhtémoc Escobedo Tejada con cargo de Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, Ags.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2020.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y Acto de apertura económica		
$ 1,599.48	03/11/2020 9:00 a.m.	03/11/2020 10:00 a.m.	03/11/2020 11:00 a.m.	11/11/2020 8:30 a 8:45 a.m.	13/11/2020 9:00 a.m.		
N° De Licitación	**Descripción general de la obra**			**Fecha estimada de inicio**	**Plazo de ejecución**	**Fecha de Termino**	**Capital Contable Requerido**
LPE-PAB-002-20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED DE ALCANTARILLADO, RED DE AGUA POTABLE, TOMAS Y DESCARGAS DE LA CALLE REAL DE ASIENTOS, DE CALLE REAL DE PIEDRAS NEGRAS A CALLE REAL DE CANANEA, SANTA ISABEL, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES			20/11/2020	40 días naturales	29/12/2020	$ 4'000,000.00

De acuerdo con el **Artículo 36** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:
La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **3 de noviembre de 2020.** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **3 de noviembre de 2020,** a las **10:00** a.m.., el punto de reunión será en el patio de la Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga, con domicilio en calle Pino Suárez No. 14, colonia Centro, C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Ags. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia**.

A. Los interesados podrán **inscribirse**, consultar las bases de la licitación en La Dirección calle Pino Suárez No. 14, colonia Centro, C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Ags., con el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs, después de estos horarios no se recibirá solicitud de inscripción

ARCHIVO PERIÓDICO OFICIAL

alguna. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB del Municipio de Pabellón de Arteaga: http://www.municipiopabellonags.gob.mx

B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Municipio Pabellón de Arteaga, en la Tesorería de Pabellón de Arteaga calle Pino Suárez No. 14, colonia Centro, C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Ags". NOTA: Para pagar las bases en Tesorería de Pabellón de Arteaga, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, calle Pino Suárez No. 14, colonia Centro, C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Ags., **primero se revisará la documentación solicitada y una vez aceptado se generará el documento de pago.** El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta.

C. La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día el **3 de noviembre de 2020,** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de Cabildo del Municipio de Pabellón de Arteaga, con domicilio en Pino Suárez No. 14, colonia Centro, C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Ags. **Para la(s) junta(s) de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia.**

D. La recepción de propuestas se efectuará el **11 de noviembre de 2020** en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, calle Pino Suárez No. 14, colonia Centro, C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Ags, **(Se recibirán propuestas entre 8:30 y 8:45 hrs. A las 8:45 hrs. se cerrarán las puertas y solo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros).** La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **11 de noviembre de 2020** en la Sala de Cabildo del Municipio de Pabellón De Arteaga, calle Pino Suárez No. 14, colonia Centro, C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Ags. de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **16 de noviembre de 2020** en la Sala de Cabildo del Municipio de Pabellón De Arteaga, calle Pino Suárez No. 14, colonia Centro, C.P. 20660, Pabellón De Arteaga, Ags.

E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.

F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.

G. Para la(s) licitación(es): se otorgará un **anticipo** del **40% (Cuarenta por ciento).**

H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con el currículo de los técnicos de la Empresa, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad: Identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios, los cuales deberán contar con experiencia en trabajos de características técnicas y normativas en obras de magnitud similar. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obras similares en magnitud y volúmenes de acuerdo a los catálogos de conceptos de cada licitación:** copias de contratos y actas de entrega recepción, datos de la contratante de obras terminadas similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital Contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año **2019** para personas físicas y para personas morales respectivamente, así como presentar la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por la **S.H.C.P. y por la Secretaría de Finanzas del Estado,** misma que deberá ser **vigente y positiva**, presentar la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en materia de seguridad social emitida por el **I.M.S.S.** misma que deberá ser **vigente y positiva** .Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios, así como una copia del Convenio de Asociación en participación debidamente firmada por los participantes.**

I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 36** fracción **IV**, **V** y **VI** de **la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**.

J. Los Licitantes, por sí solos o por asociados deberán estar previamente inscritos en el *PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS **2020***. Para poder inscribirse en la Licitación respectiva.

ARCHIVO HISTÓRICO

K. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos **36** fracción **VI** y **XV**, **43** y **44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos **103**, **104**, y **105** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.

L. Las condiciones de pago serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.

M. Los recursos que aplican para la(s) licitación(es): **RAMO 33 FONDO III 2020.**

N. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

O. Se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Pabellón De Arteaga, **las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t.**

P. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Q. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

R. Está Dirección podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

S. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso H de esta convocatoria**. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.

T. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además de que **deberán pasar a la Dirección General de Costos y Licitación de Obras de la Secretaria de Infraestructura y comunicaciones con el fin de que les sea revisado y autorizado el análisis de indirectos de oficina de la sociedad.**

U. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al **Artículo 35 párrafo primero** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 26 de octubre de 2020

ARQ. CÉSAR GABRIEL RAMÍREZ MELÉNDEZ,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
Rúbrica.

ARCHIVO PARA CONSULTA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	SI	SI	Aguascalientes	El Sauz	Radio	Concesión Comercial	Josefina Reyes Sahagún	XEEY-AM	AM	660 KHz.		S/D	Combo	Retransmisión	XHEY-FM	102.9 MHz.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Guanajuato:** Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria **Jalisco:** Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Chimaltitan, Colotlán, Cuquío, Encarnación de Díaz, Huejucar, Ixtlahuacan del Río, Jalostotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexticacan, Quelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Martin de Bolaños.		
2	SI	SI	Aguascalientes	El Sauz	Radio	Concesión Comercial	Josefina Reyes Sahagún	XHEY-FM	FM	102.9 MHz.		La Kaliente	Combo	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Quelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, General Panfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de		
3	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Manuel Guadalupe, J. Jesús, María Cristina, María Teresa, José Abraham y Alfonso Ramírez de la Torre	XHAC-FM	FM	106.9 MHz.		Azul	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Roman.		
4	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Radio Aga, S.A. de C.V.	XHAGA-FM	FM	95.7 MHz.		Los 40 Principales	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Veteranda, Villa Garcia, Villa		
5	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Radio Excedra, S.A. de C.V.	XHAGC-FM	FM	97.3 MHz.		Exa FM	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Quelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, General Panfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis		
6	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Irma Graciela Peña Torres	XHAGT-FM	FM	93.7 MHz.		La Mejor FM	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Roman.		
7	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Radio Central, S.A. de C.V.	XHBI-FM	FM	88.7 MHz.		Radio 81	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Roman.		
8	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Radio Calvillo, S.A. de C.V.	XHCAA-FM	FM	100.9 MHz.		Estéreo Rey	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Roman.		
9	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Radio XEDC, S.A. de C.V.	XHDC-FM	FM	104.5 MHz.		Amor	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Veteranda, Villa Garcia, Villa		
10	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Radio San Marcos, S.A. de C.V.	XHER0-FM	FM	98.9 MHz.		La Invasora	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Roman.		
11	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Cosmoradial, S.A. de C.V.	XHLTZ-FM	FM	106.1 MHz.		La Ranchera	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Veteranda, Villa Garcia, Villa		
12	SI	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Radio Libertad, S.A. de C.V.	XHPLA-FM	FM	91.3 Mhz		La Mexicana	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Roman.		
13	SI	SI	Aguascalientes	Calvillo	Radio	Concesión Comercial	Arturo Emilio Zorrilla Ibarra	XHPLVI-FM	FM	99.7 MHz.		Radio Ranchito	Principal	Original			1, 3	7, 8, 9	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María	**Aguascalientes** **Jalisco:** Villa Hidalgo **Zacatecas:** Apozol, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Nochistlán de Mejia, Teul de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Roman		

VERSIÓN PARA CONSULTA

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
14	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Energía Digital F.M., S.A. de C.V.	XHUNO-FM	FM	101.7 MHz.		Magia 101	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de		
15	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Solasol, S.A. de C.V.	XHUVA-FM	FM	90.5 MHz.		Uva 90.5	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Villa García, Villa Hidalgo		
16	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Súper FM, S.A. de C.V.	XHUZ-FM	FM	105.3 MHz.		105 Digital	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis		
17	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Comercial	Radio y Publicidad de Aguascalientes, S.A. de C.V.	XHYZ-FM	FM	107.7 MHz.		La Poderosa	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Roman,		
18	Sí	Sí	Aguascalientes	Jesús María	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHNM-FM	FM	98.1 MHz.		Alternativa	Principal	Retransmisión	XHRTA-FM	92.7 MHz.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Nochistlán de Mejía, Ojocaliente, Villa García		
19	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHRTA-FM	FM	92.7 MHz.		Tu Estación	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Roman, Villa		
20	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Pública	Universidad Autónoma de Aguascalientes	XHUAA-FM	FM	94.5 MHz.		Radio Universidad	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Villa Hidalgo **Zacatecas:** Huanusco, Loreto, Luis Moya, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo		
21	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Social	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHARZ-FM	FM	100.1 MHz.		La Sanmarqueña	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Villa García, Villa Hidalgo		
22	Sí	Sí	Aguascalientes	Calvillo	Radio	Concesión Social	Comunicación Integral para la Familia, A.C.	XHCIF-FM	FM	107.3 MHz.		107.3 Más que Radio	Principal	Original			1, 2, 3	5, 7, 8, 9, 12	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María	**Aguascalientes** **Jalisco:** Villa Hidalgo **Zacatecas:** Apozol, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Nochistlán de Mejía, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Roman		
23	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Radio	Concesión Social	Instituto Mendel, A.C.	XHMR-FM	FM	103.7 MHz.		Estéreo Mendel	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Tecolotlán, Villa Hidalgo **Zacatecas:** Apulco, Juchipila, Nochistlán de Mejía		
24	Sí	Sí	Aguascalientes	Calvillo	Radio	Concesión Social Comunitaria	Comunicar para Ayudar, A.C.	XHSCCH-FM	FM	101.3 MHz.		Calvillo FM	Principal	Original			1	8	Calvillo	**Aguascalientes** **Zacatecas:** Huanusco		
25	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHAG-TDT	TDT	35	5.1	Canal 5	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Guanajuato:** Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Penjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacan del Río, Jalostotitlán, Jesús María, Jocotepec, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos,		
26	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Telelmagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHAGU-TDT	TDT	32	9.1	NUEVE	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Guanajuato:** Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Penjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquío, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacan del Río, Jalostotitlán, Jesús María, Jocotepec, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Tecolotlán, Tepatitlán de Morelos,		

VALIDACIÓN PARA CONSULTA

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
27	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTAG-TDT	TDT	18	3.1	Imagen TV	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Guanajuato:** Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Penjamo, Purisima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquio, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacan del Río, Jalostotitlán, Jesús María, Jocotepec, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos,		
28	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTAG-TDT	TDT	18.2	3.4	Excélsior TV	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Guanajuato:** Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Penjamo, Purisima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquio, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacan del Río, Jalostotitlán, Jesús María, Jocotepec, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos,		
29	Sí	Sí	Aguascalientes	Cerro del Halcón y Calvillo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVO-TDT	TDT	25	7.1	Azteca 7	Principal	Retransmisión	XHLGA-TDT	29	1	8	Calvillo	**Aguascalientes** **Zacatecas:** Apozol, Huanusco, Jalpa, Teul de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Roman		
30	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCM-TDT	TDT	30	1.1	Azteca Uno	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Guanajuato:** Irapuato, León, Manuel Doblado, Moroleón, Penjamo, Purisima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincon **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquio, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo		
31	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJCM-TDT	TDT	30.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Guanajuato:** Irapuato, León, Manuel Doblado, Moroleón, Penjamo, Purisima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincon **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquio, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo		
32	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLGA-TDT	TDT	29	7.1	Azteca 7	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Guanajuato:** Huanimaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Penjamo, Purisima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincon **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquio, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo		
33	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLGA-TDT	TDT	29.2	7.2	A+	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Guanajuato:** Huanimaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Penjamo, Purisima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincon **Jalisco:** Arandas, Cañadas de Obregón, Cuquio, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo		
34	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHCGA-TDT	TDT	26	26.1	Canal 26, tu Canal	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Jalisco:** Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Villa Hidalgo **San Luis Potosí:** Salinas **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, General Panfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de González		
35	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Aguascalientes	XHCGA-TDT	TDT	26.2	26.2	Ags TV	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Jalisco:** Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Villa Hidalgo **San Luis Potosí:** Salinas **Zacatecas:** Apozol, Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, General Panfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de González		
36	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRAG-TDT	TDT	15	14.1	Canal Catorce	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo **Zacatecas:** Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Huanusco, Jalpa, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Trancoso, Vetagrande, Villa Garcia, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva		
37	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRAG-TDT	TDT	15.2	11.1	Canal Once	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo **Zacatecas:** Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Huanusco, Jalpa, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Trancoso, Vetagrande, Villa Garcia, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva		
38	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRAG-TDT	TDT	15.3	22.1	Canal 22	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo **Zacatecas:** Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Huanusco, Jalpa, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Trancoso, Vetagrande, Villa Garcia, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva		
39	Sí	Sí	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRAG-TDT	TDT	15.4	14.2	Ingenio TV	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosio, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezala	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo **Zacatecas:** Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquin Amaro, Genaro Codina, Huanusco, Jalpa, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejia, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Trancoso, Vetagrande, Villa Garcia, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva		

ARCHIVO PARA CONSULTA

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
40	Si	Si	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRAG-TDT	TDT	15.5	20.1	TV UNAM	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Quelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo **Zacatecas:** Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, Huanusco, Jalpa, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Oposiente, Rincn. Trancoso, Vetagrande, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva		
41	Si	Si	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRAG-TDT	TDT	15.6	45.1	Canal del Congreso	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	**Aguascalientes** **Jalisco:** Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Mexticacan, Quelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, San Julian, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo **Zacatecas:** Apulco, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, Huanusco, Jalpa, Loreto, Luis Moya, Nochistlán de Mejía, Noria de Angeles, Oposiente, Rincn. Trancoso, Vetagrande, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva		
	No	Si	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Comercial	XEGTO, S.A.	XEGTO-AM	AM	590 KHz.		La Nueva	Combo	Original			1, 2, 3	2, 9, 12, 15, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, El Llano	-		
	No	Si	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Comercial	XEGTO, S.A.	XHGTO-FM	FM	95.9 MHz.		S/D	Combo	Retransmisión	XEGTO-AM	590 KHz.	-	-	-	-		
	No	Si	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TDT	TDT	31	6.1	Multimedios	Principal	Original			1, 2, 3	7, 8, 9, 10, 15, 16, 18	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, Pabellon de Arteaga, San José de Gracia	-		
	No	Si	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TDT	TDT	31.2	6.2	Milenio TV	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	7, 8, 9, 10, 15, 16, 18	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, Pabellon de Arteaga, San José de Gracia	-		
	No	Si	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TDT	TDT	31.3	6.3	CV Shopping	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	7, 8, 9, 10, 15, 16, 18	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, Pabellon de Arteaga, San José de Gracia	-		
	No	Si	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TDT	TDT	31.4	6.4	Telerítmo	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	7, 8, 9, 10, 15, 16, 18	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, Pabellon de Arteaga, San José de Gracia	-		
	No	Si	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión Comercial	Radio Operadora PEGASSO, S.A. de C.V.	XERQBJ-AM	AM	1030 KHz.		S/D	Principal	Original			1, 2, 3	2, 9, 12, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, El Llano	-		
	No	Si	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión Comercial	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XHLJ-FM	FM	105.7 MHz.		La Ke Buena	Principal	Original			3	18	Aguascalientes	-		
	No	Si	Jalisco	Encarnación de Díaz	Radio	Concesión Comercial	Graciela González del Villar	XHPEDJ-FM	FM	95.3 MHz.		S/D	Principal	Original			3	9	Aguascalientes	-		
	No	Si	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión Comercial	Sucn. De José Ismael Alvarado Robles	XHQZ-FM	FM	94.9 MHz.		Ritmo 720	Principal	Original			2, 3	15, 18	Aguascalientes, Asientos	-		
	No	Si	Jalisco	Encarnación de Díaz	Radio	Concesión Social	Rodrigo Rodríguez Reyes	XHRRR-FM	FM	89.5 MHz.		RRR 89.5 FM	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellon de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		

VERSIÓN PARA CONSULTA

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta con televisión para transmitir en inglés o en alguna lengua
	No	Si	Jalisco	Tlajomulco	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Jalisco	XEJBR-FM	FM	96.3 Mhz.		Jalisco Radio	Principal	Original				8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V.	XEIK-TDT	TDT	35	9.1	Gala TV	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XBVO-TDT	TDT	26	8.1	Más Visión	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XBVO-TDT	TDT	26.2	8.2	CV Shopping	Multiprogramación	Original				8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHG-TDT	TDT	29	4.1	Canal 4	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHEA-TDT	TDT	24	2.1	Las Estrellas	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHEA-TDT	TDT	24.2	2.2	Foro TV	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHGUE-TDT	TDT	22	5.1	Canal 5	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCDO-TDT	TDT	28	3.1	Imagen TV	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTO-TDT	TDT	28.2	3.4	Excélsior TV	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TDT	TDT	33	1.1	Azteca Uno	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHJAL-TDT	TDT	33.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Si	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TDT	TDT	31	7.1	Azteca 7	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		

ARCHIVO PARA CONSULTA

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHSFJ-TDT	TDT	31.2	7.2	A+	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Quiero Media, S.A. de C.V.	XHQMGU-TDT	TDT	9	10.1	Quiero TV	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Quiero Media, S.A. de C.V.	XHQMGU-TDT	TDT	9.2	10.2	Quiero TV	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Quiero Media, S.A. de C.V.	XHQMGU-TDT	TDT	9.3	10.3	Inova fuera de lo ordinario	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHTDJA-TDT	TDT	34	6.1	Multimedios	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHTDJA-TDT	TDT	34.2	6.2	Milenio TV	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHTDJA-TDT	TDT	34.3	6.3	CV Shopping	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHTDJA-TDT	TDT	34.4	6.4	MVS TV	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Lagos de Moreno	Televisión	Concesión Pública	Universidad de Guadalajara	XHPSLM-TDT	TDT	9	44.1	Canal 44	Principal	Original			3	18	Aguascalientes	-		
	No	Sí	Jalisco	Lagos de Moreno	Televisión	Concesión Pública	Universidad de Guadalajara	XHPSLM-TDT	TDT	9.2	44.2	44 Noticias	Multiprogramación	Original			3	18	Aguascalientes	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Pública	Universidad de Guadalajara	XHUDG-TDT	TDT	27	44.1	Canal 44	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Pública	Universidad de Guadalajara	XHUDG-TDT	TDT	27.2	44.2	44 Noticias	Multiprogramación	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGJG-TDT	TDT	25	17.1	C7NOTICIAS.1	Principal	Original			1	8	Calvillo	-		

ARCHIVO VALIDO para CONSULTA

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGJG-TDT	TDT	25.2	17.2	C7CULTURA 2	Multiprogramación	Retransmisión	XHGJG-TDT	25	1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Jalisco	XHGJG-TDT	TDT	25.3	17.3	Canal Parlamento	Multiprogramación	Retransmisión	XHGJG-TDT	25	1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión Comercial	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM	AM	540 KHz.		W Radio	Migración AM-FM	Retransmisión	XHEWA-FM	103.9 MHz.	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-			
	No	Sí	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión Comercial	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XHEWA-FM	FM	103.9 MHz.		W Radio	Migración AM-FM	Original				-	-			
	No	Sí	Zacatecas	Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Río Grande, Valparaíso, Villa de Cos, Zacatecas	Radio	Concesión Comercial	Transmisiones Mik, S.A. de C.V.	XEFRTM-AM	AM	770 KHz.		S/D	Principal	Original			1	1	Cosío, Rincón de Romos, San José de Gracia	-		
	No	Sí	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión Comercial	Frecuencia Azul, S.A. de C.V.	XEMA-AM	AM	690 KHz.		La Mejor 107.1	Migración AM-FM	Original			1	1, 2, 3, 4, 7, 8	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	Concesión Comercial	Frecuencia Azul, S.A. de C.V.	XHEMA-FM	FM	107.9 MHz.		S/D	Migración AM-FM	Retransmisión	XEMA-AM	690 KHz.	-	-	-	-		
	No	Sí	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión Comercial	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XETGO-AM	AM	1100 KHz.		Radio Cañón	Migración AM-FM	Original			1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Zacatecas	Guadalupe Victoria	Radio	Concesión Comercial	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A. de C.V.	XHTGO-FM	FM	90.1 MHz.		S/D	Migración AM-FM	Retransmisión	XETGO-AM	1100 KHz.	-	-	-	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión Comercial	Raza Publicidad, S.A. de C.V.	XHRAZ-FM	FM	93.3 MHz.		Lupe 93.3	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión Comercial	Comunicación Integralmex, S.A. de C.V.	XHFP-FM	FM	98.3 MHz.		Radio Alegría 98.3	Principal	Original			1	7, 8	Calvillo, Jesús María	-		
	No	Sí	Zacatecas	Guadalupe	Radio	Concesión Comercial	Juan Enríquez Rivera	XHGAP-FM	FM	94.7 MHz.		La Super G	Principal	Original			1	1, 2, 3	Asientos, Cosío, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión Comercial	Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.	XHLK-FM	FM	106.5 MHz.		Digital 106.5	Principal	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 16	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		

VALIDO para consulta

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión Comercial	Arnoldo Rodríguez Zermeño	XHZER-FM	FM	96.5 MHz.		Stereo Zer	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Zacatecas	XHZH-FM	FM	97.9 MHz.		Radio Zacatecas	Principal	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 8, 12	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Jalpa	Radio	Concesión Social	Josefina Reyes Sahagún	XHJRS-FM	FM	95.1 MHz.		Radio Cascan	Principal	Original			1	7, 8	Calvillo, Jesús María	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TDT	TDT	16	2.1	Las Estrellas	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TDT	TDT	16.2	2.2	Foro TV	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHBQ-TDT	TDT	17	5.1	Canal 5	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Fresnillo, Guadalupe, Jerez de García Salinas, Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTZA-TDT	TDT	27	3.1	Imagen TV	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Fresnillo, Guadalupe, Jerez de García Salinas, Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTZA-TDT	TDT	27.2	3.4	Excélsior TV	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHA-TDT	TDT	36	7.1	Azteca 7	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 8, 12, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHA-TDT	TDT	36.2	7.2	A+	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 8, 12, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Jalpa	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHJZT-TDT	TDT	22	2.1	Las Estrellas	Principal	Retransmisión	XHBD-TDT	16	1	8	Calvillo	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TDT	TDT	31	1.1	Azteca Uno	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 8, 12, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLVZ-TDT	TDT	31.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 8, 12, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		

VALIDO PARA CONSULTA
ARCHIVO

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	No	Sí	Zacatecas	Nochistlán	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHNOZ-TDT	TDT	23	2.1	Las Estrellas	Principal	Retransmisión	XHBD-TDT	16	2, 3	15, 16, 18	Aguascalientes	-		
	No	Sí	Zacatecas	Tlaltenango	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHTLZ-TDT	TDT	25	2.1	Las Estrellas	Principal	Retransmisión	XHBD-TDT	16	1, 2, 3	2, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18	Aguascalientes, Calvillo, El Llano, Jesús María	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHZAT-TDT	TDT	19	9.1	Nueve	Principal	Original			1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	TDT	15	14.1	Canal catorce	Principal	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 12	Aguascalientes, Asientos, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	TDT	15.2	11.1	Canal Once	Multiprogramación	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 12	Aguascalientes, Asientos, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	TDT	15.3	22.1	Canal 22	Multiprogramación	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 12	Aguascalientes, Asientos, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	TDT	15.4	14.2	Ingenio TV	Multiprogramación	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 12	Aguascalientes, Asientos, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	TDT	15.5	20.1	TV UNAM	Multiprogramación	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 12	Aguascalientes, Asientos, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	TDT	15.6	45.1	Canal del Congreso	Multiprogramación	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 12	Aguascalientes, Asientos, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del estado de Zacatecas	XHZHZ-TDT	TDT	24	24.1	SIZART	Principal	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 12	Aguascalientes, Asientos, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del estado de Zacatecas	XHZHZ-TDT	TDT	24.2	24.2	Once Niños y Niñas	Multiprogramación	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 12	Aguascalientes, Asientos, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Social	Fundación Cultural por Zacatecas, A.C.	XHFZC-TDT	TDT	22	44.1	Local	Principal	Original			1, 2	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 12	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá	-		
	No	Sí	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Social	Integración Mexicana con Visión en Zacatecas, A.C.	XHZAC-TDT	TDT	20	15.1	Local	Principal	Original			1	3	Tepezalá	-		

VALIDO para consulta ARCHIVO

Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del estado de Aguascalientes

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

Nº	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal	Repetidoras señal origen	Canal de frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local	Transmite menos 48 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir más o menos algunas horas
	No	Si	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Social	Valores y Tradiciones de Mi Tierra, A.C.	XHZAS-TDT	TDT	30	30.1	S/D	Principal	Original			1	1, 2, 3	El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá			

ARCHIVO PARA CONSULTA

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL
CONVOCATORIA CJE/06/2020

El Consejo de la Judicatura Estatal, con fundamento en los artículos 116, fracción III, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 45 y 95, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes y 19, fracciones II y XIX, 28, fracción VI, 33, 35, 36, 37 y 38, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes; convoca a **CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN** a fin de seleccionar y en su caso habilitar provisionalmente **SECRETARIOS(AS) INTERINOS(AS) DE ACUERDOS Y/O ESTUDIO Y PROYECTOS DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL, ORAL MERCANTIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

CAPÍTULO PRIMERO
De los Requisitos.

1. Podrán inscribirse para participar en el proceso de selección convocado, las personas que reúnan los requisitos establecidos como condiciones de elegibilidad en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, mismos que a continuación se enlistan:

a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en ejercicio de sus derechos;
b) No haber sido condenado(a) por la comisión de delito intencional con pena privativa de libertad;
c) Contar con título y cédula profesional que les autorice el legal ejercicio de la profesión de Licenciado(a) en Derecho, y
d) Tener dos años de práctica forense. (Este requisito se acreditará con la fecha de expedición que conste en la cédula profesional).

CAPÍTULO SEGUNDO.
Del Registro de Aspirantes.

1. El periodo de inscripciones será los días **3 y 4 de noviembre** del año dos mil veinte, en el horario comprendido entre las **8:30 y las 13:30 horas** y sólo se recibirán las solicitudes que sean presentadas con la documentación completa.

2. Para inscribirse al proceso de selección que se convoca, los aspirantes deberán presentar de forma personal a la Secretaría del Consejo de la Judicatura Estatal, en la sala de juntas ejecutiva ubicada en la planta alta del lado sur, a un costado del aula de capacitación en el Palacio de Justicia Civil, solicitud de registro en formato libre que contenga los siguientes elementos:

a) Nombre y datos generales del aspirante, precisando claramente su **correo electrónico**;
b) Compromiso expreso de adhesión al proceso de selección y a su resultado;
c) Exposición de motivos para participar en el proceso de selección, y
d) Firma del aspirante;

La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae con fotografía reciente y copias simples de los documentos que lo acrediten, con firma autógrafa.
b) Copia certificada del acta de nacimiento;
c) Carta de no antecedentes penales expedida por un Juez de Ejecución, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha del registro del aspirante. La carta deberá tramitarse de forma personal por la persona interesada;
d) Copia certificada por Notario(a) Público(a) del título profesional de Licenciado(a) en Derecho, y
e) Copia certificada por Notario(a) Público(a) de la cédula profesional.

3. La falta de cumplimiento de alguno de los documentos solicitados en términos de la presente convocatoria, será causa de rechazo de la inscripción al proceso de selección. No se realizará el cotejo de originales con copias simples, por lo que deberán presentarse las copias certificadas solicitadas.

4. Las personas que hayan participado en el Concurso Abierto de Oposición para, Secretarios(as) Interinos(as) de Acuerdos y/o Estudio y Proyectos de Juzgados de Primera Instancia en materia civil, mercantil, oral mercantil y familiar del Poder Judicial del Estado correspondiente a la Convocatoria CJE/04/2020, y decidan inscribirse en este nuevo concurso, deberán presentar en las fechas, horarios

ARCHIVO EN CONSULTA

y lugar ya señalados en el numeral 1 y 2 del presente capítulo, únicamente solicitud de registro en formato libre que contenga:

a) Nombre y datos generales del aspirante, precisando claramente su correo electrónico;
b) Compromiso expreso de adhesión al proceso de selección correspondiente a la Convocatoria CJE/06/2020 y a su resultado;
c) Manifestación de conformidad respecto a que la exposición de motivos, así como todos los documentos que acompañó a su solicitud de registro en el proceso de selección de la Convocatoria CJE/04/2020, se integren en la forma presentada (original o copia certificada) en el expediente correspondiente a la Convocatoria CJE/06/2020.
d) Firma del aspirante.

CAPÍTULO TERCERO.
Del Proceso de Selección.

1. El día **9 de noviembre** del año dos mil veinte, se notificará por estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en Oficialía Mayor y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx, el listado de los aspirantes que calificaron satisfactoriamente.

CAPÍTULO CUARTO.
Del Proceso de Selección.

1. Como **primera etapa** del concurso, el Consejo de la Judicatura Estatal elaborará y aplicará el **examen general de conocimientos teóricos** (constitucional, derechos humanos y perspectiva de género, derecho civil, mercantil y familiar, amparo, organización y funcionamiento del Poder Judicial, entre otros), el día **17 de noviembre** del año dos mil veinte, de las 16:30 a las 19:30 horas, la sede atenderá al número de participantes y será informada oportunamente en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx.

No se otorgará tiempo de tolerancia para acceder al examen, quienes se presenten después de la hora fijada para el inicio del mismo, quedarán fuera del concurso. Previo al ingreso a las instalaciones donde se aplicará el examen, se observarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, consistentes en la toma de temperatura por parte del médico de la institución y el llenado de un cuestionario; en caso de que alguno de las o los aspirantes presente síntomas de enfermedad respiratoria o temperatura mayor a 37.5°C, será canalizado a la unidad médica que le corresponda con el fin de evitar la propagación de una posible enfermedad, por su propia seguridad y la de los demás aspirantes no se le permitirá realizar el examen en ese momento ni con posterioridad.

El registro de asistencia al examen iniciará a las 16:00 horas, el o la aspirante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, y portar cubre bocas, de lo contrario no se le permitirá el acceso sin excepción alguna. Asimismo, deberá traer consigo lápiz del número 2, bolígrafo, goma y sacapuntas, no estando permitido la utilización de dispositivos electrónicos y/o material impreso, así como el préstamo de cualquier tipo de material.

Al momento de registrar su asistencia al examen, se le entregará una clave numérica, la cual se asentará en su caso, en los diversos exámenes del concurso; en caso de no asentarse la respectiva clave, el examen será anulado.

Las y los aspirantes con claves numéricas 63373, 88131, 97888, 57473, y 78622, que participaron en la Convocatoria CJE/04/2020, y que se hayan inscrito en este concurso de oposición, deberán presentarse durante el horario señalado para el registro de asistencia, a fin de que también les sea entregada su clave numérica para el resto del proceso.

La calificación mínima aprobatoria para efecto de continuar a la segunda etapa es de 8.0 (ocho punto cero), sin que se pueda redondear calificación inferior a ella.

2. El día **18 de noviembre** del año dos mil veinte, se publicará el listado de aspirantes aprobados y que podrán continuar con la siguiente etapa; en estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en Oficialía Mayor y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx

ARCHIVO EN CONSULTA

3. La **segunda etapa** consistirá en participar en el 100% (cien por ciento) en las 10 (diez) sesiones del ***"Curso de Formación para Aspirantes a Secretarios(as) de Acuerdos y/o Estudio y Proyectos de Juzgados de Primera Instancia"***, el cual se impartirá con el auxilio del Instituto de Capacitación del Poder Judicial, los días **23, 24, 25, 26, 27 y 30 noviembre, 1, 2, 3 y 4 de diciembre** del año dos mil veinte, de lunes a viernes, de las 17:00 a las 20:00 horas, en modalidad virtual, a través de las plataformas moodle y zoom, con una duración de 30 horas. El/la participante deberá disponer de los medios electrónicos para poder participar en la sesión, tendrá una tolerancia de diez minutos para ingresar a la misma, debiendo permanecer visible durante todo su desarrollo con el video encendido; de lo contrario se considerará falta. En caso de tener problema de conectividad será responsabilidad del aspirante ingresar nuevamente a la sesión, de lo contrario se considerará falta.

4. Concluido el curso, el Instituto de Capacitación del Poder Judicial notificará al Consejo de la Judicatura Estatal la relación de los aspirantes que podrán continuar con la tercera etapa, la cual se publicará el día **7 de diciembre** del año dos mil veinte, en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura y el portal de internet del Poder Judicial.

5. La **tercera etapa** del concurso consistirá en **examen de conocimientos teóricos,** el cual se aplicará el día **9 de diciembre** del año en curso, de las 16:30 a las 19:30 horas. La sede atenderá al número de participantes y será informada oportunamente a las y los aspirantes en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx.

No se otorgará tiempo de tolerancia para acceder al examen, quienes se presenten después de la hora fijada para el inicio del mismo, quedarán fuera del concurso. Previo al ingreso a las instalaciones donde se aplicará el examen, se observarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, consistentes en la toma de temperatura por parte del médico de la institución y en su caso el llenado de un cuestionario; en caso de que alguno de las o los aspirantes presente síntomas de enfermedad respiratoria o temperatura mayor a 37.5°C, será canalizado a la unidad médica que le corresponda con el fin de evitar la propagación de una posible enfermedad, por su propia seguridad y la de los demás aspirantes no se le permitirá realizar el examen en ese momento ni con posterioridad.

El registro de asistencia al examen iniciará a las 16:00 horas, el o la aspirante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, y portar cubre bocas, de lo contrario no se le permitirá el acceso sin excepción alguna. Asimismo, deberá traer consigo lápiz del número 2, bolígrafo, goma y sacapuntas, no estando permitido la utilización de dispositivos electrónicos y/o material impreso, así como el préstamo de cualquier tipo de material.

Las y los participantes deberán asentar en el examen la clave numérica que les fue entregada al aplicar el examen general de conocimientos teóricos, en caso de no asentarla su examen será anulado.

La calificación mínima aprobatoria para efecto de continuar a la segunda etapa es de 8.0 (ocho punto cero), sin que se pueda redondear calificación inferior a ella.

6. El día **10 de diciembre** del año en curso se dará a conocer mediante el sistema de clave numérica que sólo conocerá el Consejo de la Judicatura y la persona interesada, la lista de aspirantes que podrán continuar con la siguiente etapa del concurso.

7. Como **cuarta etapa** del concurso, el Consejo de la Judicatura Estatal aplicará el **examen psicométrico** con auxilio de especialistas en el área psicológica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, el día **11 de diciembre** del año en curso, de las 16:30 a las 19:30 horas, sin tiempo de tolerancia para acceder al examen, quienes se presenten después de la hora fijada para el inicio del mismo, quedarán fuera del concurso, la sede atenderá al número de participantes y será informada oportunamente a las y los aspirantes en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx.

Previo al ingreso a las instalaciones donde se aplicará el examen, se observarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, consistentes en la toma de temperatura por parte del médico de la institución y en su caso el llenado de un cuestionario; en caso de que alguno de las o los aspirantes presente síntomas de enfermedad respiratoria o temperatura mayor a 37.5°C, será canalizado a la unidad médica que le corresponda con el fin de evitar la propagación de una posible enfermedad, por su propia seguridad y la de los demás aspirantes no se le permitirá realizar el examen en ese momento ni con posterioridad.

ARCHIVO PARA CONSULTA

El registro de asistencia al examen iniciará a las 16:00 horas, el o la aspirante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, y portar cubre bocas, de lo contrario no se le permitirá el acceso sin excepción alguna. Asimismo, deberá traer consigo lápiz, bolígrafo, goma y sacapuntas, no estando permitido la utilización de dispositivos electrónicos y/o material impreso, así como el préstamo de cualquier tipo de material.

Deberán asentar en el examen la clave numérica que les fue entregada al aplicar el examen general de conocimientos teóricos, en caso de no asentarla su examen será anulado.

8. Las y los aspirantes que se hayan presentado al examen psicométrico podrán continuar con la **quinta etapa** del concurso, la cual consistirá en **exámenes de conocimientos prácticos**, que se llevarán a cabo de las 16:30 a las 20:00 horas, la sede atenderá al número de participantes y será informada oportunamente en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx, y serán aplicados en las siguientes fechas:

a) 14 de diciembre de 2020: Materia civil.
b) 15 de diciembre de 2020: Materia familiar.
c) 16 de diciembre de 2020: Materia mercantil.

No se otorgará tiempo de tolerancia para acceder a los exámenes, quienes se presenten después de la hora fijada para el inicio de los mismos, quedarán fuera del concurso. Previo al ingreso a las instalaciones donde se aplicará el examen, se observarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, consistentes en la toma de temperatura por parte del médico de la institución y en su caso el llenado de un cuestionario; en caso de que alguno de las o los aspirantes presente síntomas de enfermedad respiratoria o temperatura mayor a 37.5°C, será canalizado a la unidad médica que le corresponda con el fin de evitar la propagación de una posible enfermedad, por su propia seguridad y la de los demás aspirantes no se le permitirá realizar el examen en ese momento ni con posterioridad.

El registro de asistencia a los exámenes iniciará a las 16:00 horas, el o la aspirante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, y portar cubre bocas, de lo contrario no se le permitirá el acceso sin excepción alguna. Asimismo, deberá traer consigo bolígrafo y corrector.

Las y los participantes deberán asentar en los exámenes la clave numérica que les fue entregada al aplicar el examen general de conocimientos teóricos, en caso de no asentarla su examen será anulado.

En los exámenes prácticos se permitirá únicamente el uso de tratados internacionales, legislación, y jurisprudencia, en formato impreso, debidamente empastados o engargolados, estando prohibido el uso de otro tipo de material así como el préstamo del mismo durante el examen. En caso de que algún aspirante infrinja esta disposición le será retirado y anulado el examen.

Atendiendo al número de aspirantes, los exámenes prácticos podrán realizarse mediante el uso del equipo de cómputo que, en su caso, dispondrá el Consejo de la Judicatura Estatal, debiendo entregarse la impresión de los mismos para su revisión, así como su resguardo electrónico en el usb que les será proporcionada. El personal responsable de la aplicación de examen no brindará asesoría sobre el uso del equipo de cómputo y/o impresión.

La calificación final promediada mínima aprobatoria, para efectos de ponderación y selección, será de 8.0 (ocho punto cero), sin que se pueda redondear calificación inferior a ella.

CAPÍTULO QUINTO.
De la Habilitación y Designación.

1. El Consejo de la Judicatura Estatal analizará en sesión privada el resultado de la evaluación, formulará y emitirá acuerdo para habilitar por un período de dos años improrrogables a **Secretarios(as) Interinos(as) de Acuerdos y/o Estudio y Proyectos de Juzgados de Primera Instancia en materia civil, mercantil, oral mercantil y familiar del Poder Judicial del Estado,** y su decisión será irrecurrible.

2. El resultado será publicado a través del sistema de clave numérica el día **17 de diciembre** del año en curso, en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el sitio de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

ARCHIVO HISTÓRICO VIGENTE

3. Para efecto de la designación a las plazas que se encuentren disponibles, se tomará en cuenta el perfil, así como su experiencia profesional, los conocimientos y aptitudes demostrados, el grado académico, capacitación continua, la honorabilidad en su actuación y trayectoria.

CAPÍTULO SEXTO.
De los casos no previstos.

1. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal.

2. Para efecto de dar cumplimiento con el acuerdo de clasificación de información emitido por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en fecha primero de agosto del año dos mil diecisiete, los exámenes de los sustentantes, los registros y los expedientes integrados en esta convocatoria por el Consejo de la Judicatura Estatal, se considerarán información confidencial.

3. No se realizará la devolución de los documentos presentados por las y los aspirantes, ya que formarán parte del expediente relativo a la convocatoria.

ATENTAMENTE
Aguascalientes, Ags., a 21 de octubre de 2020.
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL.

Lic. Gabriela Espinosa Castorena.
PRESIDENTA

Lic. Aristóteles Agustín González Velázquez.
CONSEJERO

Lic. Juan Sergio Villalobos Cárdenas.
CONSEJERO

Lic. Juan Carlos Arenas López.
CONSEJERO

Lic. Luis Fernando Díaz Esparza.
CONSEJERO

Lic. Jesús Baruch Orenday Durón.
CONSEJERO

Lic. Fernando Salazar Ortega.
CONSEJERO

C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez.
SECRETARIA.

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.- LXIV LEGISLATURA:
Decreto Número 410.- Se confiere el cargo de Integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. 2
Decreto Número 411.- Reformas y adiciones a la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes. 3
Decreto Número 412.- Reformas y adiciones a la Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes. 4
Decreto Número 413.- Punto de Acuerdo.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que dentro de sus facultades discuta y legisle a la brevedad, la Minuta que le fue turnada el 17 de abril de 2018 mediante la cual se expide la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante. 5
Decreto Número 414.- Punto de Acuerdo.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de los Titulares de la Secretaría de Salud Federal, del IMSS y del ISSSTE y de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se garantice el derecho y atención a la salud de las niñas y niños con cáncer.. 6
Decreto Número 415.- Punto de Acuerdo.- Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual esta Sexagésima Cuarta Legislatura realiza un reconocimiento oficial al personal médico y administrativo que integra el Sistema Estatal de Salud, por su vocación y el esfuerzo heroico en el combate del virus COVID-19 en el sector salud, dentro de la conmemoración del 23 de octubre día del Médico. 7

ARCHIVO PARA CONSULTA

ARCHIVO PARA CONSULTA

PODER EJECUTIVO

Pág.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:
Modificación a la Convocatoria dirigida a las personas que se encuentren en pobreza vulnerabilidad o marginación que quieran abrir un micro negocio o mejorar uno ya existente en el Estado de Aguascalientes. 7

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:
Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes. 9

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES:
Convocatoria de incorporación de estudios para el Ciclo Escolar 2021-2022 (Anexo A Calendario). . . 18

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO:
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria Pública Estatal 003-20. 26

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO:
Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020. 30
Mapas de modificación del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Calvillo 2011-2025. 46

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO:
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 001. 48

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA:
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 002-20. 50

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal y de los Procesos Electorales Locales coincidentes que se llevarán a cabo en 2020-2021. 53

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA:
Convocatoria CJE/06/2020 emitida por el Consejo de la Judicatura Estatal. 63

C O N D I C I O N E S :

‘‘Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla’’. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual $ 842.00; número suelto $ 40.00; atrasado $ 48.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra $ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana $ 695.00.- Publicaciones de balances y estados financieros $ 976.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.